

ESTUDIOS

EL IMPERIO HISPANICO Y LOS CINCO REINOS

(CONCLUSION)

V.—LA DINASTIA NAVARRO-CASTELLANA

I. FERNANDO I, «IMPERATOR MAGNUS»

MUERTO Vermudo III, su hermana Sancha y el marido de ella, Fernando, son reconocidos reyes de León. Este reino exige una consagración solemne del nuevo rey, la unción sagrada de los reyes visigodos, la cual recibe Fernando el 22 de junio de 1039.

Inmediatamente es acatada dentro de España la calidad imperial del nuevo rey. En el mismo año 1039 el hermano de Fernando dice así en un diploma: «*Regnante me rege Ranimiro, gratia Dei, in Aragonie et in Suprarbi; frate meo Garseano im Pampilona; et Fredelandus imperator in Castella et in Leone et in Astorgas.*» Y en 1041 el mismo rey Ramiro dice: «*Garsea rex in Pampilona... Fredelandus imperator in Leone et in Castella.*» La misma distinción muy clara de jerarquías se ve en documentos privados aragoneses: «*Regnante Ramiro rege in Aragonie et in Suprarbi... Garsias rex in Pampilona... Fredilandus imperator in Leone et in Castella*», año 1051 (*Esp. Cid*, ps. 669-670) (74).

(74) En *La España del Cid* no corrijo bien las fechas. Adopto el año 1039 porque el texto que vió Briz tenía la fecha en la era 1077, que es la buena, y no en la era 1074, que tiene la copia publicada por IBARRA, *Documentos de Ramiro I*, pág. 17; en 1036, Fernando no era más que conde de Castilla. Adopto la fecha de 1051, suprimiendo una X en la era que da IBARRA, *Doc. de Ramiro I*, pág. 169, porque el rey García murió en 1054; ya se sabe que es muy fácil contar mal las XXX en la letra visigoda.

Dentro del propio reino de Fernando, dos documentos conjuntos, otorgados por el abad de Oña y por el de Arlanza el 12 y el 13 de septiembre de 1056, terminan ambos con igual cláusula: «Sub imperio *imperatoris Fredinandi regis et Sancie regine imperatrice*, regnum regentes in Legione et in Gallecia vel in Castella; suusque nepus Sancio regis in Pampilona et in Naggara; fraterque ejus Ramirus regis in Aragona et in Ripacurza»; donde es de notar, además de la misma distinción jerárquica que se hacía en Aragón, el título de «reina emperatriz» dado a Sancha, primera vez que lo encuentro en género femenino, debida esta novedad, según creo, a ser Sancha la transmisora del título imperial, como heredera del reino leonés.

Después hay que citar varios documentos oficiales que acreditan el uso del título en la curia regia. Una «agnicio» o sentencia solemne, dada en presencia de Fernando y de Sancha y confirmada por ellos dos, llámale ora príncipe, ora emperador: «In tempore serenissime principis domni Fredenandi et ejus conjugis Sanciae reginae... perrexerunt ad ipsum *imperatorem* jam dictum Fredenandum...», año 1058 (*Esp. Cid*, p. 669). Vemos aquí continuado el formulismo que hemos hallado en el siglo anterior en la corte de Ordoño III y de Ramiro III, usando el título imperial en los actos judiciales de la corte. También vemos continuada la antigua costumbre leonesa, acreditada por el hijo de Alfonso III, de dar el título imperial al rey difunto en los diplomas de sus descendientes: «Ego Adefonsus regis prolis Ferdinandi *ymperatoris*», año 1072; «Ego Adefonsus rex, Fredinandi *imperatoris magni* filius et Sancie regine», año 1075; «Ego Urraka et Gilvira, Fredinandi *imperatoris magni* filie» 1074; «Ego Urraca prolis Federnandi regis... Adefonso imperatore regnante, Federnandi *magni imperatores* et Sancie regina filio... Ego Urraca filia ejusdem regis et *imperatoris* Federnandi et Sancie *imperatricis*», 1087 (*Esp. Cid*, página 669).

Fuera de los usos cancillerescos de la corte hay que citar los usos historiográficos. El Cronicón Complutense, refiriendo la conquista de Coimbra, escribe: «Rex Fernundus cum conjuge ejus Sancia regina, *imperator fortissimus*... obsedit civitatem Colimbriam»; y la Historia Silense, para contar cómo el rey de Sevilla, Benabet, obedece lo que le manda Fernando I, dice: «*Imperialibus* cuius iussis illico barbarus asensus prebens» (*Esp. Cid*, p. 670). Más tarde, cuando el recuerdo del viejo imperio hispano-leonés

había desaparecido en los historiógrafos del siglo XIII, las crónicas del XIV, prosificando el relato juglaresco sobre las Mocedades del Cid, no saben llamar a Fernando I sino *par de emperador*, y suponen una reclamación del emperador alemán y del Papa para que el rey español no use título imperial, a lo que Fernando contesta con una guerra; todo ello fábula juglaresca tardía, aunque es muy posible el hecho de alguna reclamación, de que no tenemos la menor noticia (*Esp. Cid*, p. 670).

2. ACCIÓN SOBRE LOS REINOS HISPANOS

Ciñéndonos a la consideración intrapeninsular del imperio, sabemos que Fernando quiso actuar sobre todos los reinos musulmanes. Conquistó ciudades y villas de los reyes moros de Badajoz, de Toledo y de Zaragoza, y guerreó al rey de Sevilla y al de Valencia; su acción se extendía desde el Atlántico al Mediterráneo, desde el Duero al Guadalquivir. Como dice la Historia Silense, le temieron las provincias sarracenas de toda España (*barbarorum provincias totius Ispanie*). El propósito de totalidad en la reconquista es tan patente en este Rey Magno como lo era bajo Alfonso III el Magno dos siglos antes.

No sabemos si suponía el pago de algún tributo la relación que Alfonso III mantuvo con los infieles rebeldes a Córdoba, o la sumisión que Ramiro II impuso al rey de Zaragoza; pero ahora el Cronicón Compostelano, con toda precisión, nos informa de que Fernando I cobraba anualmente tributo del rey de Zaragoza, del de Toledo, del de Badajoz y del de Sevilla (*Esp. Sagr.*, XXIII, página 326); lo cual es decir que había sometido a los reyes sarracenos de casi toda España. Este es su imperio, y por eso la Historia Silense, como queda arriba apuntado, califica de *imperialia iussa* la orden que Fernando da al rey Benabet de Sevilla para que entregue las reliquias de Santa Justa.

En cuanto a los reyes cristianos, ya hemos visto cómo el de Aragón reconoce la superioridad jerárquica del de León desde el mismo año 1039, en que Fernando recibe la unción sagrada, y reiteradas veces después. De Navarra no tengo recogida noticia alguna hasta que, a comienzos del siglo XII, el obispo Pelayo Ovetense, en su Cronicón, dice de Fernando I: «Iste praeliando in Ataporca interfecit Garseanum fratrem suum regem, et accepit regnum ejus»

(*Esp. Sagr.*, XIV, p. 486); pero no hubo de recibir ese reino en anexión, sino simplemente en homenaje, pues el hijo del difunto, Sancho el de Peñalén, fué alzado rey en el mismo campo de batalla, según dice el rey Ramiro de Aragón, tío de este Sancho y hermano de Fernando, en dos documentos otorgados el 10 de octubre de 1054, cuarenta días después de la batalla: «in hoc anno occisus fuit rex Garsea in Ataporca die kalendas Septembris; ibidem ordinatus fuit Sancius filius ejus rex in Pampilon» (75). Combinada la noticia dada por estos dos documentos con la dada por Pelayo, se deduce inevitablemente que el ser alzado sobre el pavés el joven Sancho como rey de Pamplona fué «con asentimiento y mandato del vencedor», como el P. Fita entiende, y sin duda con prestación de homenaje al mismo vencedor (*Esp. Cid.*, p. 675). Por su parte, la *Historia Silense*, a propósito de la batalla de Atapuerca, recuerda la de Tamarón, y equipara ambas batallas en su resultado, que fué el dar a Fernando la sumisión de cada uno de los reinos vencidos: «Fredinandus rex, postquam mortuo fratre et cognato omne regnum sine obstaculo ditioni sue subactum vidit...» (76); es decir, supone, como Pelayo, que Navarra forma parte del reino imperial de Fernando I.

3. SANCHIA, REINA EMPERATRIZ

Fernando, castellano por parte de su madre, navarro por parte de su padre, sufre una leonesización por parte de su mujer. Sancha nos es presentada por las crónicas como reina de dotes excepcionales, colaboradora de Fernando en la política y en la administración militar; no le falta para igualarse con Isabel la Católica ni el rasgo de desprenderse de sus joyas para pertrechar el ejército. Ella hace que Fernando anteponga a sus afectos castellanos la consideración del reino imperial, según la *Historia Silense* y la *Crónica del Tudense* nos dejan ver, contando el ascendiente que Sancha ejerció en el ánimo de su marido respecto a la fundación del panteón regio. El monasterio de Oña, sepultura de los condes de Castilla, llevaba camino de adquirir la mayor importancia hispánica

(75) Los dos documentos, en IBARRA, *Docs. de Ramiro I*, págs. 107 y 109. De uno de ellos habla MORET, *Investigaciones*, pág. 650.

(76) *Hist. Silense*, edic. S. Coco, pág. 71.

desde que Fernando había hecho enterrar allí a su padre Sancho el Mayor, y había dispuesto enterrarse también allí él mismo; pero Sancha invalida este propósito, y después de construído el panteón de San Isidoro para los reyes leoneses, tan magnífico que aún hoy nos admira, hace que Fernando disponga en León su enterramiento y le hace trasladar a allí los restos de Sancho el Mayor desde Oña, según el Tudense (que tenía a la vista viejas memorias documentales). Sancha era, además, gran iniciadora de la guerra antiislámica, la secular empresa hispánica del reino de León.

Por primera vez una crónica, la Silense, a propósito de un peregrino griego en Compostela en tiempo de Fernando I, nos habla del apóstol Santiago, caballero sobre su caballo, blanco como la nieve, militante en la guerra contra los moros. ¿Influiría también acaso la reina emperatriz, haciendo que el patrocinio militar del Apóstol traspasase la frontera leonesa del Pisuerga, a la que se limitaba en tiempo de Ramiro II, y se extendiese a Castilla y a toda España?

4. EL REINO DIVISIBLE. CASTILLA, REINO DE PRIMOGENITURA

Pero por mucho que doña Sancha hubiera trabajado el ánimo del rey Fernando en sentido leonés, la nueva dinastía de varón navarro-castellano trajo consigo algún cambio profundo en las ideas políticas: el reino neogótico electivo, que en la segunda mitad del siglo X se había convertido en herencia del príncipe primogénito, se mira ahora como patrimonio divisible entre los varios hijos del rey. Esta divisibilidad, implantada por Sancho el Mayor en sus estados pirenaicos, tenía que ser grata a Sancha, en su calidad de madre, y más en casos como el suyo, en que el hijo predilecto no era el primogénito, sino el segundo.

Fernando I repartió el reino entre sus tres hijos. Al mayor, Sancho II, dió Castilla hasta el Pisuerga, es decir, sin agregarle las tierras hasta el Cea que Sancho el Mayor le había incorporado y por las que Fernando había peleado en Tamarón; le dió, juntamente con Castilla, el vasallaje de Navarra y el tributo del reino moro de Zaragoza. Al hijo predilecto, Alfonso VI, le dió el reino de León, con el tributo del reino moro de Toledo. Al tercer hijo, García, le dió Galicia y Portugal, con el tributo de Sevilla y de

Badajoz (*Esp. Cid*, p. 687). Así, el reino neogótico de toda España quedaba tripartido, y no sólo se desatiende la tradicional idea del imperio por el hecho de la partición, sino por atribuir al primogénito el nuevo reino de Castilla, dando al hijo segundo la antigua sede imperial leonesa y el tributo de la capital visigótica.

No sabemos qué significa esto. La *Historia Silense*, al contar el reparto, enunciando en primer lugar la atribución del reino Legionense a Alfonso «amado más que a los otros hijos», parece darnos a entender que ese hijo va mejorado por efecto de la predilección paterna; aunque también el anteponerlo en el relato puede obedecer tan sólo a que Alfonso es el protagonista cuya biografía se propone hacer la referida *Historia Silense*. Y, por otra parte, el atribuir al primogénito el reino de Castilla, considerándolo porción principal, es hecho que se repite en el siglo siguiente, en el reparto por Alfonso VII, si bien la comparación no es decisiva, porque la Castilla que da Fernando I, limitada en el Pisuerga (no en el Cea), despojada de Alava y Bureba por Sancho el Mayor y con el reino tributario de Zaragoza (no de Toledo), es menor que León, mientras que es mayor la Castilla que deja Alfonso VII hasta el Cea, reintegrada en Alava, engrandecida con la Rioja y con el reino toledano. Mas a pesar de esto, creo que el recién constituido reino de Castilla, aun limitado a la demarcación hecha por Fernando I, era ya considerado como reino que podía anteponerse a León por su riqueza, por su antigua importancia política y como solar de la dinastía nueva. El reparto debilitaba, pero no destruía la idea imperial, como no la había destruido el reparto del imperio carolingio. Las pretensiones hegemónicas de Castilla tampoco negaban el imperio.

Sancho II se sintió agraviado por el reparto paterno, y no porque se le hubiese adjudicado Castilla, sino por el hecho mismo del reparto. Esto lo sabemos por fuentes poéticas, recogidas en la *Primera Crónica General de España*, fuentes indudablemente fidedignas, dado el historicismo verista que inspira a nuestros más viejos relatos épicos, y dada la credibilidad que les confiere el perfecto encaje de la narración poética con los hechos subsiguientes de autenticidad comprobada. Dice, pues, la fuente épica que el infante don Sancho advirtió a su padre que no podía dividir el reino, «ca los godos antiguamente fizieran su postura entre sí que nunca fuesse partido el imperio de España, mas que siempre fuesse todo de un señor, et que por esta razón non lo debíe partir nin podíe,

pues que Dios lo había ayuntado en él lo mas dello. Et el rey don Fernando dixo estonces que lo non dexaríe de facer por esso. Dixo estonces don Sancho: vos fazed lo que quisiéredes, mas yo non lo otorgo» (77). Así Sancho quiere imponer dentro de la nueva dinastía el principio neogótico de la monarquía astur-leonesa. Sin embargo acató durante cuatro años la tripartición, por respeto a su madre viuda; pero en cuanto ella murió, guerreó incansable por la unificación hasta que se apoderó de los reinos de sus hermanos. Su abuelo Sancho el Mayor y su padre Fernando I habían sido, uno tras otro, conquistadores de la ciudad imperial; él fué el tercer señor de Castilla que también se adueñó de León y, siguiendo el uso neogótico, se hizo coronar allí el 12 de enero de 1072 (*Esp. Cid*, p. 706), unificando de nuevo el reino hispano.

Conocemos muy escasos documentos de Sancho II y no sabemos cómo la cancillería expresaba el pensamiento unificador del «imperio de España», que este rey llevó a cabo con acción firme y tenaz. Su reinado fué muy breve. Antes de cumplirse nueve meses de su coronación, Sancho sufría muerte violenta, y el fruto de sus victorias era recogido por Alfonso VI.

5. ALFONSO VI, «IMPERATOR TOTIUS HISPANIAE». CAUSAS DE ESTE TÍTULO

Probablemente Alfonso, al ocupar el reino unificado por su hermano, no hizo sino continuar los usos cancellerescos que debemos suponer implantados por el difunto durante los escasos meses de su reinado en León. A los pocos días de ocurrir el regicidio y de ser Alfonso recibido como rey de León y de Castilla, el 17 de noviembre de 1072, se intitula «Ego Adefonsus princeps et rex Hispanie» (*Esp. Sagr.*, XXXVI, apénd. 26.º), título cuya generalización me inclino a creer no fuese innovada ahora, sino recogida del pensamiento que había dirigido toda la vida del rey asesinado. En lo sucesivo, Alfonso emplea mucho esa denominación, o bien con las variantes *totius Hispaniae rex*, 1077 (78), 1079, 1082, 1087,

(77) *Primera Crónica General*, pág. 494 a.

(78) Quizá se usó antes. Iñigo López, señor de Vizcaya, fecha un documento de 1076 con las palabras «regnum totius Ispanie obstinente principe Adefonso». *Cartulario de San Millán*, 1930, pág. 235.

etcétera, o bien *Hispaniarum rex*, 1081, etc. (*Esp. Cid.*, p. 726), título que los reyes antecesores usaron especialmente en cartas dirigidas a países extranjeros, como vimos hicieron Alfonso III y Sancho el Mayor.

Los diplomas intrapeninsulares de Alfonso VI, en lugar de ese título, y a veces mezclando los dos en cláusulas contiguas, emplean el título imperial con mucha frecuencia, siendo así que en los reinados anteriores lo usaban muy rara vez, según hemos visto. En primer lugar nos encontramos con el acta que refiere la solemne apertura del arca santa de Oviedo, el 14 de marzo de 1075, la cual llama a Alfonso dos veces *Imperator* y dos veces *Rex* alternativamente, confirmando al final el rey: *Ego Adefonsus rex Legionensis et Gallecie atque Castelle et Asturiarum*» (*Esp. Cid.*, p. 276); pero este uso del título en la parte narrativa del diploma no se sale de lo corriente en los actos de la antigua corte leonesa. La intitulación imperial en primera persona no me es conocida hasta el año 1077, documento del 26 de marzo: «*Ego Adefonsus imperator totius Hispaniæ*», y semejantemente en 1079, 1080, 1081, 1087, 1092, 1095, continuando hasta 1105 los ejemplos que me han salido al paso (*Esp. Cid.*, p. 727). En todos los documentos el título va precedido de la fórmula «*gratia Dei*», como de antiguo se venía haciendo.

Es bien notable que en el mismo año 1077 (a lo que he podido hallar) aparezca la adición del genitivo *totius Hispaniæ* en los antiguos títulos, tanto en el de *rex* como en el de *imperator* a la vez. ¿Qué pudo motivar esa adición que ninguno de los antecesores creyó necesario hacer? Ninguna causa intrapeninsular podemos sospechar; el reconocimiento del imperio que el rey Ramiro de Aragón hacía respecto a Fernando I lo veremos continuarse en el nuevo rey aragonés Sancho Ramírez respecto a Alfonso VI, sin la menor falla. Pero hallamos una causa exterior, de gran preocupación para los príncipes españoles: las pretensiones que hacía cuatro años se agitaban en Roma exhumando la famosa donación del emperador Constantino al Papa San Silvestre, según la cual las tierras occidentales pertenecían al patrimonio de San Pedro (79). En 1073

(79) Esta causa (*España del Cid*, 1929, pág. 262), han aceptado como evidente: H. J. HÜFFER, *La idea imperial española*, 1933, pág. 26; J. LÓPEZ ORTIZ, *Las ideas imperiales*, en *Escorial*, VI, 1942, pág. 56; J. BENEYTO, *España y el problema de Europa*, 1942, pág. 82; E. TORMO, en el *Bol. Acad. Hist.*, CXIII, 1943, pág. 106. Disiente A. GARCÍA GALLO, *El imperio español medieval*.

el Papa Alejandro II y su sucesor Gregorio VII anunciaban que todo lo ocupado por los paganos en España no podía pertenecer a ningún mortal, sino a la Sede Apostólica, y ella concedería la posesión de lo que se conquistase a quien ella tuviese por bien, bajo ciertos pactos; a ese fin se organizaba una expedición militar francesa contra el reino sarraceno de Zaragoza, empresa que había de ser mal mirada por el rey aragonés Sancho Ramírez. Después, en 1077, el 28 de junio, Gregorio VII notificaba a los reyes, condes y demás príncipes de España que «según antiguas Constituciones (esto es, el citado *Constitutum Constantinianum* o apócrifa donación), el reino de España había sido donado en propiedad a la Sede Apostólica» y encomendaba a la conciencia de los príncipes cristianos el tributo que a la Iglesia debían por las tierras que habían recobrado de los infieles. Era, pues, entonces más apremiante que nunca el afirmar la independencia y la unidad total del reino hispánico, *totius Hispaniae*; la totalidad de la reconquista pertenecía al imperio español, en el que cooperaban todos los reyes hispanos. Y una comprobación de que hubo alguna reacción convincente contra las pretensiones papales es que éstas no volvieron a repetirse ni en la forma militar de 1073 ni en la forma de recomendación adoptada en 1077.

5. TÍTULO ACEPTABLE A LA CURIA ROMANA

Tiene además otra significación el que ahora, cuando el título imperial en primera persona se hace frecuente y habitual, no aparezca en forma sencilla, sin aditamento ninguno (80), según lo

en *Arbor*, 1945, pág. 217, señalando como causa el éxito de Alfonso con la ocupación (pacífica) de la Rioja, en 1076; pero poco éxito era éste, y mayor lo había tenido ese mismo año el rey de Aragón ocupando (pacíficamente también) Pamplona. Repetimos que nunca aparece comprobado que el título imperial derivase de éxitos personales.

(80) Las pocas excepciones en contrario, citadas por HÜFFER, en su página 29 y nota 93, no son excepciones, pues ocurren sólo en la confirmación o en la narración del documento, no en la intitulación; hay que tener en cuenta el texto completo de los documentos citados. Por ejemplo, el Fuero de Palenzuela tiene «Ego Adefonsus, *imperator Hyspanie*»; el privilegio a los clérigos de Astorga 1087, tiene «Ego... Adefonsus *totius Hispaniae Imperator*»; la donación del convento de San Servando, «Adef... *imperator constitutus super omnes Yspanie nationes*».

usaron los reyes leoneses antecesores y según lo usó Fernando I. La adición del genitivo *totius Hispaniae* tiene también la ventaja de concretar el carácter pleno, pero meramente hispano del imperio, quitándole todo aspecto de competencia con el imperio germánico. El Papa estaba empeñado entonces en lo más violento de su lucha con el emperador Enrique IV; la deposición de Gregorio VII en la dieta de Worms, la excomunión de Enrique IV, la coronación del antirrey Rodolfo ocurren en 1076; la incierta humillación en Canosa es de febrero de 1077; no venían tiempos para mantener derechos temporales del papado sobre reinos que ganaban su territorio con penosa guerra de reconquista, y, por otra parte. Gregorio, que en los *Dictatus pape* afirmaba como único poder universal el del papado, no habría de mostrar ningún interés en sostener la unicidad del imperio germánico frente a Alfonso, que al fin y al cabo era un *imperator orthodoxus*, sumiso al Pontífice en lo tocante al rito, a los obispos simoníacos, esto es, a la investidura laica, y a todo lo espiritual.

El acuerdo con la Curia romana, si no existió en un comienzo, lo veo conseguido pocos años después, respecto a otra fórmula semejante a la de *imperator totius Hispaniae*, pero más explícita y más precisa: «Ego... Adefonsus, ab ipso [Christo] constitutus *imperator super omnes Spanie nationes*», 1087, 1088, 1093, 1099, etcétera (*Esp. Cid*, ps. 727-728), es una forma más clara que las otras. y la creo sugerida por una frase de la cancillería papal. Gregorio VII, habiendo renunciado ya a sus pretensiones temporales sobre España, cuando vió cumplida su voluntad respecto a la supresión del rito visigótico, escribía satisfecho a Alfonso en 1081: «Memento honoris et gloriae quam tibi *super omnes Hispaniae reges* misericordia Christi concessit» (*Esp. Cid*, p. 249); palabras que parecen glosa y precisión del título habitual por aquellos años: «Ego igitur gratia Dei Alfonsus *totius Hispanie rex*», «Ego Adefonsus divina misericordia *imperator totius Hispaniae*».

La nueva y más explícita fórmula española, afirmando categóricamente la totalidad peninsular del imperio, eliminaba a la vez todo recelo internacional. En comprobación de tal manera de ver, encuentro el uso de esta fórmula en un diploma destinado al Papa mismo, a Urbano II. El de 1088, donando a San Pedro de Roma el monasterio toledano de San Servando, lleva en la intitulación: «Ego Aldefonsus gratia Dei *imperator constitutus super omnes Yspanie nationes*», y en la corroboración: «Ego enim Aldefonsus, Dei gra-

tia *imperator*, hoc quod ego libenter facere elegi consilio atque voluntate domni Richardi cardinalis Rome... grato animo confirmo» (81). Esta fórmula imperial contaba, pues, con la aceptación de la Curia romana.

Insistamos, en conclusión, que tenemos ahora, primera vez, por parte del Papa el reconocimiento de la supremacía jerárquica, que faltaba respecto a los reyes anteriores porque las relaciones de España con Roma en el siglo x y primera mitad del xi eran casi nulas.

7. «TOLETANUS IMPERATOR»

Pero estas fórmulas, a pesar de sus ventajas, no impidieron otras diversas. La cancillería variaba según las ocasiones, bajo reglas no siempre claras. La conquista de Toledo (25 de mayo de 1085), además de constituir un gran triunfo militar de Alfonso, que hacía retroceder la frontera musulmana al sur del Tajo, era a la vez un extraordinario éxito político, pues daba al rey leonés la ciudad regia de los godos, glorioso centro histórico del antiguo reino unificado por Leovigildo. Era natural que esa conquista influyese en el concepto del imperio. A pocos meses de la conquista, en diciembre de 1085, convocó Alfonso en la ciudad una corte general, entre cuyas actas la dedicada a la elección del primer arzobispo trasciende la importancia concedida a la nueva sede imperial; la grandilocuencia con que se reviste el acto desde el comienzo del diploma exhuma el nombre clásico «Hesperia» como sinónimo de Hispania: «Ego, disponente Deo, Adefonsus *Esperie imperator*... Tunc ego residens in *imperiali aula*... convocavi episcopos et abbates necnon et primates me imperii, ut essent mecum Toletum... Ego Adefonsus gratia Dei *totius Esperie imperator* facio dotem donationis sacre sancto altari Sancte Marie...» (82). Sin embargo, la incorporación del nombre de Toledo al título imperial no me es conocida

(81) Publicado por F. FITA, en el *Bol. Acad. Hist.*, XLIX, 1906, páginas 281-283.

(82) Amplió lo dicho en *España del Cid*, pág. 730, sobre este documento, y restauro conjuntamente *Esperie* en el segundo caso, pues en ambos lugares lee la edición *Hespanie* y *Espanie*, denunciándose error, ya que, de no haberlo, sería *Hisp.*, *Isp.*

sino tres años después de la conquista, en un diploma para la iglesia de Lugo: «Ego Adefonsus... *totius imperii Hispaniae et Toletani regni, Deo annuente, victoriosissimus rex*», 1088, y así en otros, aunque la mención de Toledo no se hace abundante sino hacia 1096, como efecto de la defensa de la ciudad contra los ataques de los almorávides de 1090 a 1097, defensa muy penosa que costó la pérdida de Consuegra, Cuenca y Huete, pero que salvaba la ciudad regia: «Ego Adefonsus, Dei gratia *totius Hispanice imperator*... Ego enim Adefonsus *Toletani imperii magnificus triumphator* quod feci confirmo», 1096; otras veces *Toletanus imperator*, 1097, o bien *Toletani imperii rex et magnificus triumphator*, 1099, 1100, 1101, 1107 (*Esp. Cid*, ps. 728-729).

3. OTRAS VARIANTES DEL TÍTULO IMPERIAL DE ALFONSO VI

Algunas veces vemos en los ejemplos aducidos sumarse el título de *rex* al de *imperator*; era costumbre practicada desde antiguo en León (83) que se repite bastante ahora: «Ego... Adefonsus... *nutu Dei rex et imperator totius Ispanie*», 1079, 1085. El conde mozárabe Sisnando en 1087 y el Cid en 1089 llaman también a Alfonso *rex et imperator* (*Esp. Cid*, ps. 729-730).

La designación local del reino-imperio varía a veces según la región a que el diploma va destinado: «Adefonsus *Legionensis urbis totiusque Hispaniae imperator*», 1080, en un documento destinado a Sahagún; «Adefonsus *rex Legionis et totius Hispanie imperator*», en otro de 1090 destinado a Santiago; «Ego Adefonsus *imperator totius Castelle et Toletone necnon et Nazare seu Alabe*», en otro de 1091 para San Millán de la Rioja (*Esp. Cid*, p. 730).

No sólo los diplomas reales, sino también los escritores oficiales nos conservan la titulación imperial. En la Historia Silense es llamado este rey *imperator noster*, Adefonsus *orthodoxus Yspanus imperator*, o bien *Yspaniarum orthodoxus imperator*, título muy explicable cuando se desarrollaba la lucha por las investiduras. La Historia Roderici, coetánea de la Silense, ambas de comienzos del siglo XII, aunque ordinariamente llama a Alfonso *rex*, alguna vez

(83) Arriba ponemos ejemplos de los años 949, 976, 1033, 1035, siglo XI, 1056, 1087.

le llama *imperator*. Ella nos conserva, además, una rara muestra de escritos oficiales sin carácter notarial ni cancilleresco; los cinco escritos exculpatorios del Cid se refieren a Alfonso bajo el simple nombre de *rex* pero una vez dicen «*apud regem et imperatorem*» con la doble denominación arriba notada (84). Contrastando con esta plenitud de información diplomática e historiográfica que hoy podemos aducir, está el hecho notable de que los historiadores del siglo XIII desconocen la calidad imperial de este gran rey; ya advertimos al comienzo este extraño caso, y al final insistiremos.

9. EMPERADOR DE LAS DOS RELIGIONES

Fuera de los diplomas reales, en algunos documentos privados de Sahagún aparece todavía otra variante notable: «*regnante rex domno Adefonso in Toletto et imperante christianorum quam et paganorum omnia Hispanie regna*», 1098 y 1104 (*Esp. del Cid*, p. 731). ¿Está tomada esta fórmula de documentos oficiales latinos por nosotros desconocidos, o es reflejo de la usada en los documentos redactados en árabe para los príncipes andaluces?

Sabemos por autores musulmanes del siglo XII que Alfonso en sus cartas árabes se titulaba *emperador de las dos religiones* («*embarator du l'millatain*»), y que el rey de Sevilla, en un momento de rebeldía, en 1085, contestaba a Alfonso tachando de jactancioso ese título que mejor sería merecido por algún príncipe musulmán (*Esp. del Cid*, ps. 320-321).

10. EL IMPERIO, RECONOCIDO EN LOS OTROS REINOS HISPANOS

El reconocimiento de la superioridad jerárquica del emperador, que vimos respecto de los reyes leoneses predecesores, se encuentra también cumplidamente documentado respecto de Alfonso VI. Tenemos testimonios desde cuándo Alfonso comienza a titularse *imperator* o *rex totius Hispaniae*. El obispo aragonés Raimundo Dal-

(84) Véanse en *La España del Cid*, págs. 921 y sigs.; el historiógrafo usa espontáneamente *rex*, pero encuentra, en los documentos y notas de que se sirve, *imperator* para lo referente a la traición de Rueda y toma de Toledo, párrafos 18, 19 y 20, y en la exculpación del Cid, párrafo 35 final.

macio, refiriendo en 1078 su elección para el obispado de Roda, aunque nombra como autoridad civil inmediata al rey Sancho Ramírez, no deja de nombrar a Alfonso como imperante o regente supremo de los hispanos, equiparándolo al emperador alemán y al rey de Francia: «Gregorio papa jubente... domno Sancio Pampilonensium et Aragonensium rege annuente, et clero populoque acclamante, Henrico imperante Romanis, Philipo Francis, Adefonso Hispanis» (*Esp. Sagr.*, XLVI, p. 235). Igualmente en la data de documentos notariales del reino de Navarra es frecuente nombrar al emperador a la vez que a Sancho Ramírez o a su hijo Pedro I: «Regnante Sancio rege cum filio suo Petro in Aragonie et Pampilonia, *Ildefonso imperatore in Toletto*, episcopo Petro in Ironia...», 1087, y algo semejante en 1088, 1095, 1097, 1100, 1102, 1104 (85). Lo mismo en las datas de documentos aragoneses: «Regnante pio rege domino Sancio in Aragonie et in Pampilona, *Imperator dominus Adefonsus in Legionie*», 1081; «Regnante Sancio rege in Pampilona et in Aragona, filio ejus Petro in Monteson et in Ripacurça et in Suprarvi, *Imperatore Anfonso in Toletto*», 1092, o bien *Imperatore Ildefonso in Leone et in Castella atque in Toletto*, 1093, etcétera (*Esp. Cid*, p. 235, nota). Los diplomas reales son más importantes, cuando también nombran a Alfonso: «Regnante ego Sancio... in Aragonie et in Pampilona et in Superarbe sive in Ripacorza, *Imperatore Ildefonso in Castella*», 1082 (86), y a raíz de la conquista de Toledo el nombre de Alfonso se antepone: «Regnante Adefonso imperatore *in Toletto et in Leone*, Rege Sancio Rademiri gratia Dei regnante in Pampilonia et in Aragonie», 13 enero 1086; más comúnmente con el solo nombre de *rex*: «Regnante rege Alfonso in Toletto et in Castella et in Gallicia, me autem rege Sancio regnante in Pampilona et in Aragonie», 1087, 1089, 1090; «Regnante rege *Ildefonso in Toletto*, me gratia Dei in Aragonie et in Pampilona», 1093 (*Esp. Cid*, p. 309); «Regnante Adefonso rex *in Toletto et in Lione*, me autem Sancius, gratia Dei regnante in Pampilona et in Aragonie...», 1088 (87).

(85) Son todos documentos del Becerro del monasterio de Leire, según el muy documentado estudio de A. UBIETO, *Homenaje de Aragón a Castilla por el condado de Navarra*, en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, III, 1948, pág. 20; la fecha de 1087 la debo a carta del autor.

(86) Publicado por J. M. LACARRA, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, VI, 1929, pág. 78.

(87) Citado por A. UBIETO, *Homenaje de Aragón a Castilla*, nota 57.

11. ALFONSO VI Y LA RECONQUISTA TOTAL

El tiempo de Alfonso VI es uno de los períodos en que el imperio hispano de las dos religiones alcanzó mayor plenitud y eficiencia. En tiempo de Fernando I logró perfección algo semejante, pero la historiografía y la documentación de entonces son demasiado pobres e inexpresivas para darnos idea suficiente.

Los hijos de Fernando I recibieron en herencia ciertos reinos musulmanes sometidos, esto es, tuvieron que continuar la política tributaria que el padre desarrollaba. Efecto de esa herencia, el Cid impuso por las armas a Zaragoza un tributo para Sancho II en 1067; el rey de Badajoz, en 1068, fué también hecho tributario por Alfonso VI, y cuando éste reúne los dos reinos de León y Castilla en 1072, desarrolla en gran escala la misma política de su padre, aunque extremándola cuanto podía, a fin de agotar las posibilidades económicas de los reyes de taifas para tenerlos sumisos. Las historias árabes nos informan de cómo, ya en los años 1073 y 1074, los enviados de Alfonso, el conde leonés Pedro Ansúrez, el castellano Alvar Hájnez, el conde mozárabe Sisnando, apremiaban a los reyes moros de Granada y de Sevilla, y cómo Almamún de Toledo era un decidido fautor de la política tributaria del emperador. En los diez años sucesivos casi todos los reyes de taifas pagaban parias, y Alfonso colocaba al lado de muchos de ellos un capitán cristiano, que con sus soldados aseguraba el puntual pago y la fiel obediencia (*Esp. Cid*, p. 320).

Ese Sisnando, conde de Coimbra, expuso con toda precisión al rey Ziri de Granada, en 1075, el plan de totalidad que se proponía Alfonso VI cuando este rey se encontraba allá para exigir un tributo: «La España musulmana —le decía— perteneció antes a los cristianos, hasta que fueron vencidos por los árabes, quienes los relegaron al pobre rincón de Galicia; los antiguos poseedores, ahora que les es posible, quieren recobrar lo que les fué arrebatado por la fuerza»; pero como Alfonso no puede degollar a todos los musulmanes y sustituirlos por gentes de su nación, quiere enzarzar a unos reyes de taifas con otros, debilitarlos, empobrecerlos con tributos, para que espontáneamente se le sometan (88).

(88) *Memorias del rey Abdallah de Granada*, publicado por Lévi-Provençal, en *Al-Andalus*, IV, 1936, págs. 35-36.

El mismo Sisnando, como muy experto en el trato con los reyes de taifas, aconsejaba al emperador que, pues no tenía sobreabundancia de población cristiana para ocupar las tierras del Andalus, no agravase demasiado la opresión, y se sirviese de los reyes moros sin quitarles sus ciudades, porque si los hostigaba con exceso, acudirían a la intervención africana. Pero Alfonso, propendiendo a una acción enérgica, quitó al rey de Badajoz la ciudad de Coria en 1079, y en la primera mitad del año 1085 tenía sitiados a la vez Toledo y Zaragoza. Toledo se rindió en el mes de mayo, y el rey de Zaragoza, temiendo igual suerte, ofrecía grandes sumas para que Alfonso levantase el cerco, pero el sitiador rehusó muy seguro: «El oro que me ofrecen y la ciudad, todo será mío» (89).

12. ALFONSO VI Y EL REINO DE ARAGÓN

Esta seguridad de poseer en breve plazo Zaragoza nos lleva a pensar en la parte cristiana del imperio de ambas religiones. El cerco de la ciudad del Ebro por Alfonso VI parece a primera vista un acto de hostilidad contra el rey de Aragón, a quien, naturalmente, debía pertenecer la reconquista de aquella tierra. Pero esto sería pensar dentro de las ideas políticas vigentes desde el siglo XIII acá (90) y no conforme a las del siglo XI; sería pensar según las equivocadas ideas del siglo XIX, negadoras de un concepto medieval de España. Desde tiempos de Alfonso III era sabido que el emperador de León había de reinar en España entera y Alfonso VI, como *imperator totius Hispaniae*, sitia a Zaragoza, porque antes la habían considerado como cosa propia otros reyes de León y de Castilla, Fernando I y Sancho II.

El propósito no sería un acto deferente hacia el rey de Aragón, pero tampoco significaba una hostilidad. Además, la superioridad del emperador, aun en los negocios internos del reino aragonés, se hace notoria entonces mismo por la enemistad surgida entre San-

(89) Bibliografía para esto en *La España del Cid*, págs. 258-259, 590, notas 300 y 318.

(90) Yo mismo pensé así en *La España del Cid*, págs. 300 y 318, aunque en la pág. 332, nota, descubro el hecho de estar Sancho Ramírez y su hijo Pedro al lado de Alfonso VI en el cerco de Zaragoza, como luego digo.

cho Ramírez y su hermano García (91), obispo de Jaca. La hermana de ambos, la condesa doña Sancha, acusaba a García de que «amando más al *emperador de Castilla* que al rey Sancho, quería pasarse con todos los suyos a Alfonso y apoderarse del castillo de Alquézar para destruir el reino del hermano y exaltar el *imperio* de don Alfonso» («plus diligens domnum Anfusum imperatorem Castelle quam ipsum Sancium regem Aragonensium, uellet ob ipsius detrimentum cum omnibus suis transire ad illum, et, si posset Alchezar castrum usurpare, retineret ad subuertendum ipsius Sancti fratris sui regnum et domni Anfusi imperium exaltandum»). Indignado con esta acusación, Sancho Ramírez quitó la iglesia de Alquézar y otras varias a su hermano; pero García fué a quejarse al campamento del emperador en el cerco de Zaragoza, el año 1085, y Alfonso ofreció al maltratado obispo darle el arzobispado de Toledo, ciudad que estaba ya a punto de rendirse, donde le añadiría tanto «honor» y tanta tierra que podría sostener mil caballeros. Y tan gran multitud de caballeros aragoneses querían desterrarse con el infante-obispo, que Sancho Ramírez se sobrecogió, y creyó preciso ir al campamento de Alfonso, el cual sirvió de componedor entre los dos hermanos, logrando que el rey devolviese Alquézar al obispo. Este episodio nos muestra que el imperio pesaba mucho dentro del reino aragonés y que Sancho Ramírez se sometía a la intervención amistosa del emperador cuando éste sitiaba a Zaragoza, reconociéndole su derecho a la conquista de la ciudad, por más que Sancho aspirase también a adueñarse de ella y cobrase de ella parias, como las cobraban antes el rey de Castilla y el de Pamplona (92).

Aun más: un año después, por julio de 1086, sabemos que Sancho Ramírez y su hijo Pedro se hallaban en la huerta de Zaragoza, al lado de Alfonso, que por entonces apretaba el cerco de la ciu-

(91) *España del Cid*, págs. 300-301 y 746-747. Relata esta enemistad una Memoria redactada hacia 1110-1115, conservada en la catedral de Huesca e impresa en la *España Sagrada*, XLVI, 239-246. Mejor publicada en la traducción del estudio de P. KERH, *Cómo y cuándo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede, en Estudios de Edad Media de Aragón*, I, 1945 (pág. 41 de la separata); corríjase el disparate gramatical «accedentes a rege Alfonso...» (*Esp. Sagr.*, pág. 241) en «accedentes a rege Alfonso tam rex quam episcopo», que supone la ida del rey al campamento de Alfonso. El obispo García murió a poco de esta entrevista con Alfonso.

(92) En 1091 edificó Sancho a cuatro leguas de Zaragoza el Castellar, pensando conquistar la ciudad, *Esp. del Cid*, pág. 414, nota 4, y J. M. LACARRA, en *Estudios de la Edad Media de Aragón*, II, pág. 472.

dad; padre e hijo donan al obispo de Jaca (sucesor del infante García, recién muerto) la iglesia de las Santas Masas (93), antiguo templo mozárabe sito en las afueras de la ciudad cercada. Uno de los testigos allí presentes en la hueste, vasallos del rey aragonés, es el conde Centullo de Bigorra y de Béarne, ante quien, en el acta de vallasaje, Sancho Ramírez declara ser, a su vez, vasallo del rey castellano, pues le empeña su regia palabra: «salva fidelitate domini mei Ildefonsi». Nada ulterior sabemos, pero es de suponer que, si Zaragoza se hubiera rendido al emperador, éste la hubiera cedido bajo ciertos pactos a su vasallo Sancho Ramírez, porque la situación ahora parece ser semejante a la de otro emperador leonés, Ordoño II, cuando conquistó a Nájera para luego cederla al rey de Navarra.

Este año 1086 marca el límite en que el poder y gloria de Alfonso VI se hallan en el apogeo de su grandeza. Desde 1072 son catorce años de imperio plenamente efectivo, como no sabemos que lo hubiese sido antes, sobre los príncipes de las dos religiones que se repartían el suelo de España.

Pero el cerco de Zaragoza se levantó precipitadamente, de mala manera, a causa de la invasión almorávide que el conde Sisnando prevía como peligro para la inconsiderada opresión del emperador. El oro del rey de Zaragoza y la ciudad, que Alfonso tan seguros creía tener, se le escaparon de entre las manos. A fin de resistir la invasión, llamó en su ayuda a cuantos tenían el deber de prestársela, entre ellos a Alvar Håñez, que estaba en Valencia en apoyo del rey moro tributario de aquella ciudad, y a Sancho Ramírez, que, no pudiendo ir en persona, envió a su hijo Pedro, el cual, junto con Alvar Håñez, peleó en la delantera el día de la desastrosa batalla de Sagrajas (23 de octubre de 1086) (94).

(93) *Esp. del Cid*, pág. 332, nota. Documento publicado por J. M. LACARRA en *Estudios de Edad Media en Aragón*, II, 1946, pág. 471. La iglesia de las Santas Masas estaba a disposición de los cristianos aragoneses, pues había sido donada antes a la iglesia de Jaca por el obispo mozárabe de Zaragoza, Paterno, hacia 1060, *Esp. Sagr.*, XXX, 1775, pág. 218, y *Estudios de Edad Media en Aragón*, I, 1945, pág. 316.

(94) *La España del Cid*, págs. 231 y 334, nota 1

13. ARAGÓN Y BARCELONA ANTE LA SUPREMACÍA IMPERIAL

Con la gran victoria del emperador africano Yúsuf, dejó Alfonso VI de ser el efectivo «emperador de las dos religiones» que antes era. Todos los reinos del Andalus cesaron en pagar parias al cristiano, pues el pagarlas fué considerado por la ortodoxia almorávide como un acto de traición al islam. Cuando en 1090 se produjo una reacción antialmorávide entre los reyes de Taifa, que se sentían amenazados por Yúsuf, los reyes de Zaragoza, de Granada y de Sevilla, buscando su defensa, volvieron a pagar tributo a Alfonso; pero éste resultó impotente para protegerlos, y los dos de Granada y Sevilla fueron destronados por Yúsuf y desterrados al Africa. El pagar tributo al Cid costó nada menos que la vida al rey de Valencia en 1092, si bien el Cid, más fuerte que su soberano, logró vengar a su protegido, conquistando a Valencia para unirla al imperio, durante los años de 1094 a 1102; pero, muerto el héroe, cuando su viuda quiso entregar la ciudad a Alfonso y éste fué a hacerse cargo de ella, comprendió que no podía retenerla, y la abandonó, incendiándola. Todo el Andalus quedaba así incorporado al Africa, salvo el reino de Zaragoza, que muy pronto fué también ocupado por los almorávides, en 1110.

De la cooperación de los otros príncipes cristianos en las empresas de reconquista imperial podemos recoger interesantes noticias. Cuando por tercera vez Yúsuf desembarcó en España y atacó a Toledo en 1090, el rey aragonés Sancho Ramírez acudió a defender la ciudad en apoyo de Alfonso (*Esp. Cid*, p. 395). Después Alfonso intenta en 1092 apoderarse de Valencia y de Tortosa, y a ello le ayudan el mismo Sancho Ramírez y el conde Berenguer de Barcelona; tenía derecho a esa adquisición como «imperator totius Hispaniae», y aunque había concedido al Cid la conquista del Levante en 1089, y Valencia ya pagaba tributo al Campeador, éste había incurrido después en la ira regia y Alfonso se creía libre de la anterior concesión; pero la empresa imperial acabó en desastre sin resultado ninguno.

Otro conflicto de reconquista imperial ocurre cuando Sancho Ramírez, en 1094, pone sitio a Huesca y Alfonso trata de impedirlo militarmente, enviando contra él al conde Sancho. La Crónica de San Juan de la Peña censura sin la menor reserva, con este motivo, a Alfonso VI, como desagradecido a los auxilios va-

rios que el aragonés le había prestado: «Adefonsus inmemor adjuutorii sibi impensi per regem Aragonum» (95); pero esto es hablar según los sentimientos del siglo XIV, totalmente ajenos a las instituciones del siglo XI. Atendiendo a ellas, creo que este hecho hay que enjuiciarlo como una controversia sobre el derecho imperial. Alfonso, «imperante christianorum quam et paganorum omnia Hispaniae regna», creía que la conquista de Huesca le pertenecía; pero como la constitución del imperio ni constaba por escrito ni era nada preciso, Sancho Ramírez impugnaba esa manera de ver, quizá fundado en que a él le pertenecía habitualmente la conquista de las plazas más inmediatas a su frontera. El conflicto no acabó ahí. Habiendo muerto en el cerco de Huesca Sancho Ramírez, su sucesor, Pedro I, continuó el asedio hasta el año 1096, y estando ya a punto de entregarse la plaza, dos de los principales condes de Alfonso, el de Nájera y el de Lara, no sabemos si por orden del emperador, intentaron de nuevo cooperar con los moros zaragozanos para que los aragoneses levantaran el sitio; pero el rey Pedro los derrotó por completo, y Huesca se le rindió inmediatamente.

Esta controversia, aunque bélica, no invalidaba las mutuas obligaciones entre el rey aragonés y el emperador toledano. Cuando Yúsuf desembarcó por cuarta vez en España, empeñado en recobrar la ciudad del Tajo, y derrotó en Consuegra a Alfonso por agosto de 1097, el rey Pedro acudió con su hueste a Toledo, en septiembre de ese año 97, «ad illa hoste de illos Almurabitis qui venibant super rege Anfonso» (*Esp. Cid*, p. 537). Hacia sólo diez meses que el conde de Nájera, el segundo personaje de Castilla después del rey Alfonso, había peleado en la parte de los moros para impedir que Huesca fuese reconquistada por el rey Pedro, y éste, sin embargo, cumple lealmente su deber para con el emperador.

Atendiendo a la parte religiosa, tenemos ahora una nueva declaración del patronato de Santiago sobre toda España, semejante a las que ya vimos en tiempos de Ordoño III y Sancho I, pero extendiendo ahora ese patronato al orden político-militar. En cuanto Alfonso VI se vió restituído en el reino por muerte de su hermano Sancho II, dió el privilegio ya citado del año 1072, titu-

(95) *Crónica de San Juan de la Peña*, cap. 17.º, pág. 54. Me dejé llevar de este texto en *La España del Cid*, págs. 502-503.

lándose «rex Hispaniae», por el cual suprimía el portazgo de entrada en Galicia para evitar las vejaciones que sufrían los peregrinos a Compostela, «no sólo los de España, sino los de Italia, Francia y Alemania», y esto hacía en ofrenda a Dios, a la beatísima Virgen María y al Apóstol Santiago, «bajo cuyo dominio está la tierra y el gobierno de España toda» («in cujus ditione terra vel regimen consistit totius Hispaniae» (*Esp. Sagr.*, XXXVI, Apéndice 26). Arriba sospechamos que la leonesa doña Sancha, la madre de Alfonso, debió contribuir a extender el concepto del patronazgo militar del Apóstol.

Después, en el orden práctico administrativo, mucha mayor importancia que el obispado de Santiago vino a tener el arzobispado de Toledo, a cuyo prelado Bernardo concedió Urbano II, en 1088, el carácter de primado «en todos los reinos de España». Como tal primado, Bernardo intervino en gestionar la restauración de la sede arzobispal de Tarragona, mientras, a la vez, «Alfonso, rey de las Españas», enviaba una embajada especial al Concilio de Tolosa (junio 1090) interesándose en la misma restauración, cuya gran dificultad consistía en hallarse la ciudad de Tarragona arruinada y despoblada en frontera de moros. Entonces también Berenguer, obispo de Vich, electo para el nuevo arzobispado, viajaba en los reinos de Alfonso, sin duda para asegurarse el apoyo necesario del emperador. Todavía en 1093 reforzó esta situación Urbano II, nombrando legado suyo en España y en la provincia eclesiástica Narbonense al primado de Toledo, para unificar la acción de los Estados cristianos que habían formado la monarquía visigótica. Ejerciendo esta alta autoridad, el arzobispo toledano, hacia 1095, prohibió a Berenguer de Tarragona la celebración de un sínodo provincial que había convocado sin anuencia del primado. El Papa Urbano, por su parte, advirtió al arzobispo de Tarragona que tanto él como toda la provincia tarraconense debían estar sujetos al primado de Toledo (96).

Otro hecho, también referente a las relaciones del condado barcelonés con el imperio, debemos recordar por último. El conde Berenguer, el que había ayudado a Alfonso VI en su ataque a

(96) F. FITA, en el *Bolet. Acad. Hist.*, IV, 1884, págs. 382-383. Otras citas bibliográficas, en J. HÜFFER, *Idea imperial*, 1933, págs. 27-28 y en *España del Cid*, págs. 388-389.

Tortosa y Valencia, fué duramente combatido por un partido adverso, y en 1096 fué, como asesino de su hermano el conde Ramón, acusado ante la corte de Alfonso, y en ella probado y convicto como homicida traidor. Esto lo declara el nieto del asesinado, el conde Ramón Berenguer IV, con las palabras «fuit convictus et comprobatus ut homicidam et traditorem in curia Eldefonsi regis Castellanorum». La condenación del fratricida no fué por duelo o desafío (no se dice «fuit victus», sino «convictus» simplemente); debió ser «comprobación» judicial en una sesión de la curia regia castellana. El reo convicto, dicen los *Gesta Comitum Barcinonensium*, «hecho el oprobio de todos, peregrinó en penitencia a Jerusalén, donde murió» (97).

14. HOMENAJE DE NAVARRA AL IMPERIO

Aparte hemos dejado un hecho importante para la estructura del imperio. Sancho Ramírez y Pedro I eran reyes de Aragón en propiedad, pero a la vez eran reyes de Navarra, bajo homenaje que rendían a Alfonso VI. Este homenaje, bien conocido por los historiadores, encuentra Zurita que se constituyó a la muerte del rey Sancho el de Peñalén, pero no dice por qué causa. Venía de antes. Procedía de la victoria de Fernando I el año 1054 en Atapuerca, según hemos dicho: Sancho el de Peñalén quedó rey de Navarra bajo homenaje prestado al vencedor, y cuando fué muerto en 1076, la Navarra del Norte del Ebro, es decir, el Estado primitivo de los reyes navarros, fué ocupada por Sancho Ramírez de Aragón bajo el antiguo homenaje, prestado ahora a Alfonso VI, mientras éste ocupó la Rioja, segregándola al reino navarro, quizá como antigua porción imperial conquistada bajo el auxilio y la supremacía del emperador leonés Ordoño II. El *Cronicón de los Reyes de Pamplona*, escrito en el famoso códice histórico de Roda cuando ese códice se hallaba en Nájera hacia 1086, nos da una coetánea y auténtica afirmación del vasallaje de Pamplona respecto de Alfonso VI; después de referir el asesinato de San-

(97) Véase P. DE BOFARULL, *Los condes de Barcelona vindicados*, II, 1836, páginas 117 y sigs. y 138, y los *Gesta Comitum Barcinonensium*, edic. Barrau-Massó, Barcelona, 1925, págs. 7 y 37.

cho el de Peñalén en 1076, añade: «Et in ipsa era TCXIII venit Alefonsus rex de Legion ad Nagera, et Pampilona suo iuri subdidit» (98).

15. EL IMPERIO EN LAS POSTRIMERÍAS DE ALFONSO VI

En conclusión, los veintitrés años últimos de Alfonso VI los llenan gravísimos desastres militares, sufridos ante el poder incontrastable de los almorávides, que incorporan el Andalus al Africa. Pero, a pesar de todo, hay que contar como éxitos de este último período, de una parte, la difícil y tenaz defensa que Alfonso hace de su reconquistada Toledo, y, de otra parte, la consolidación del dominio levantino del Cid, quien ante los vencidos musulmanes exalta el imperio cuando aclama en Valencia «el señorío de su señor el rey don Alfonso», al cual sirve él de defensa, anulando el poder africano en la parte oriental de la Península. Aun en esta época calamitosa de potente resurgimiento del islam, aunque Alfonso ha perdido su poder sobre el Andalus, mantuvo un imperio mayor entre cristianos que el de ninguno de los reyes predecesores, más unitario y, a lo que sabemos, más eficiente sobre todos los príncipes del Norte de la Península; él dirigía no sólo la acción política y militar, sino la reorganización religiosa;

(98) Véase en J. M. LACARRA, *Textos navarros del Códice de Roda*, separata de *Estudios de Edad Media de Aragón*, I, 1945, pág. 70; y pág. 5, para la fecha del Cronicón, terminado con la noticia de la derrota de Sagrajas. A. UBIETO ARTETA, *Homenaje de Aragón a Castilla por el condado de Navarra* (en *Estudios de Edad Media de Aragón*, III, 1948), creyendo poco fidedigno el anterior Cronicón, ve una coincidencia no casual en que el primer ejemplo que yo encontré del título «Adefonsus imperator super omnes Hispaniae nationes constitutus» sea del año 1087, a la vez que en ese mismo año aparece un conde de Navarra, además del rey de Pamplona, y también en ese año 1087 se encuentra el primer título de emperador dado a Alfonso en las escrituras de Leire. Esto le lleva a una larga serie de suposiciones; cree que en ese año se efectuó un pacto entre Sancho Ramírez y Alfonso, conviniendo que éste sería proclamado emperador; se crearía el condado de Navarra, por el cual el rey de Aragón prestaría homenaje al de Castilla, y Alfonso renunciaría a la conquista de Levante en favor de Aragón. Aquí sólo nos interesa recordar que arriba casualmente encontraremos documentos de 1082 y 1036 en que Sancho Ramírez, como rey de Pamplona, reconoce el imperio de Alfonso.

bien podía titularse *imperator totius Hispaniae*, aunque su poder sobre la España musulmana no tuviese punto de comparación con el que tenía antes de la batalla de Sagrajas.

En sus postrimerías, Alfonso VI, hondamente preocupado por la muerte de su hijo en la desastrosa rota de Uclés (1108), concibe un magno plan político. Por segunda vez, desde que hacia siglo y medio la monarquía imperial se había constituido hereditaria, faltaba el directo sucesor varón. Verdad es que la hija del conquistador de Toledo, Urraca, viuda de Raimundo de Borgoña, tenía un hijo, el niño Alfonso Raimúndez, pero el abuelo lo tenía relegado a Galicia, y declaró heredera a su hija, sin dar derecho ulterior de sucesión al nieto, pues trataba de casar de nuevo a Urraca con el rey de Navarra y de Aragón, Alfonso el Batallador, pensando que este valeroso rey y su descendencia reinasen en León y Castilla, para que, unidos todos los reinos cristianos de España, tuviesen fuerza suficiente contra los almorávides. El imperio tendría así perfecta y definitiva unidad.

Alfonso VI murió el 1 de julio de 1109, antes que este grandioso proyecto se realizase. Sin embargo, el matrimonio se celebró pocas semanas después, en el mes de septiembre.

VI.—ALFONSO EL BATALLADOR Y ALFONSO VII

PASO A LA DINASTÍA BORGUÑOÑA

1. ALFONSO EL BATALLADOR Y URRACA

Urraca, al celebrar su segundo matrimonio, hace donación de su reino castellano-leonés a su marido, a la vez que éste hace a ella una donación recíproca; el niño Alfonso Raimúndez quedaba excluído de la sucesión regia si Urraca tenía un nuevo hijo.

Los dos cónyuges eran igualmente biznietos de Sancho el Mayor; la dinastía iba a continuar invariable, pero engrandecida con la reunión de los cuatro reinos.

Alfonso el Batallador comienza a usar el título imperial, y en ocasiones prefiriendo la designación leonesa, como expresa la reina

en 1110: «*Alfonsus gratia Dei imperator de Leone et rex totius Hispaniae, maritus meus*» (99). Ella, en un mismo documento de ese año 1110, se intitula «*Ego Urraka Domini dispositione totius Ispanie imperatrix*», y en la corroboración, «*Ego Urraka totius Ispanie regina*» (100). El rey, en un diploma de asunto aragonés, referente a la iglesia de Perarrúa, diócesis de Barbastro, otorgado en Osorno, sobre el río Pisuerga, por octubre de ese mismo año 1110, se intitula «*Ego Adefonsus Dei gratia imperator*», y corrobora «*Ego Adefonsus Dei gratia rex et imperator in Castella et in Toletto, in Aragonia et in Pampilonia, in Superarbi et Riparcurgia*» (101), usando el doble título «rey y emperador» como lo usaban los antecesores leoneses, pero enumerando los reinos según la reciente reunión de ellos.

El nuevo emperador de León y de Toledo, al frente de sus aragoneses, obtiene un primer triunfo resonante venciendo y matando en Valtierra al rey Mostain de Zaragoza, el 24 de enero de 1110, y a los pocos meses, en agosto, la joven «emperatriz de toda España» conducía un ejército castellano-leonés hacia Zaragoza, en apoyo a la política y a la milicia de su marido. Parece que la cooperación de los cuatro reinos cristianos va a ser eficazísima, y que su unión va a ser gloriosa y definitiva tres siglos antes de los Reyes Católicos.

Pero Dios no bendijo aquel matrimonio, como el de Fernando e Isabel. Allí faltó todo: el genio político, la concordia conyugal, la prole. Faltaba también la madurez de los tiempos. Aunque quizá todo eso faltó, porque, antes que nada, faltó a los recién casados la benevolencia del arzobispo de Toledo, Bernardo, cluniacense francés, que, muy ajeno al vasto plan unitario de Alfonso VI, se opuso a él, ya que la posible sucesión de los nuevos cónyuges cerraba el paso a la dinastía borgoñona, que el niño Alfonso Raimúndez estaba llamado a encabezar. El arzobispo primado persiguió tenazmente el nuevo matrimonio de Urraca, hasta que el Papa Pascual II lo declaró nulo por ser entre primos se-

(99) En BLANCAS, *Comentarios*, y en FLÓREZ, *Reinas Católicas*, 1761. página 258.

(100) L. SERRANO, *Cartul. de S. Vicente de Oviedo*, 1929, pág. 141.

(101) VILLANUEVA, *Viaje literario*, XV, 1851, pág. 367. En documento otorgado en Navarra, en Estella, por abril de 1113, se titula «*Adefonsus... imperator totius Hispanie... Regnante me in Toletto, Legione, Castella et Aragono*». Véase mi estudio en el *Bol. Acad. Hist.*, CXI, 1943, pág. 120.

gundos. El Batallador, acatando la nulidad declarada por el pontífice, se separa de Urraca, probablemente en el año 1114, mediando, al parecer, un acuerdo por el que Urraca reinaba en León y Galicia, mientras Alfonso el Batallador reinaba en Castilla y en sus propios reinos. El Batallador sigue llamándose, en diplomas expedidos en Navarra o Aragón, *imperator... regnante in Castella et in Pampilona et Aragone, in Superarvi vel Ripacurcia* (1114); *Ego Adefonsus imperator, regnante me in Castella et in Pampilona et in Aragon et in Saprarbi et in Ripacorza* (1123, 1124). Y las guerras civiles crean situaciones tan confusas, que en febrero de 1117, el aragonés, titulándose *Hispanie imperator*, se dice reinar *in Toletto, Legione, Castella et Aragone* (102). Urraca no se titula «emperatriz», sino sólo *Hispaniae regina*, ora nombrándose a sí sola, ora nombrando después de sí a su hijo Alfonso Raimúndez, y esto desde 1112 hasta el fin de su vida (103).

No sabemos en qué se fundaban estas pretensiones del Batallador sobre Castilla, sobre Toledo y a veces sobre León, después de la disolución del matrimonio con Urraca. Acaso se fundaban en la forma con que la reina, al contraer sus segundas nupcias, hizo donación de sus tierras al marido. Lo cierto es que éste concebía su título imperial fundado sobre Castilla, como a veces lo indica claramente la cancillería en la intitulación diplomática: «Ego autem Aldefonsus, Dei gratia *imperator Castelle, necnon rex Aragonie et Navarre*» (1123) (104), y también, aunque no con tanta claridad, anteponiendo la mención de Castilla a la de los otros reinos. Reinando en Castilla, él, de la misma familia real que Alfonso VI, pues era primo segundo de Urraca, sigue usando título imperial como título fundamentalmente viril, cuando ya Urraca no se titulaba sino *Hispaniae regina*, según repetidas veces vemos.

(102) En el *Bol. Acad. Hist.*, XXVI, 1895, pág. 266. Véase, para otras citas, mi estudio en el *Bol. Academia Hist.*, CXI, 1943, págs. 121-123; pero téngase en cuenta que el Fuero de Belchite no puede ser de 1116, sino algunos años posterior, pues supone a Zaragoza reconquistada (1118) y a Soria poblada (1119), y se dice reinar Alfonso en Toledo (!).

(103) En 1112 se titula «*totius Hispaniae regina*»; lo corriente es *Hispanie regina*, 1115, etc. Véase FERREIRO, *Hist. Iglesia Santiago*, III, 1900, Apénds. 27.º, 28.º y 32.º.

(104) Publ. por LACARRA en *Estudios de Edad Media de Aragón*, II, p. 498.

2. VASALLOS EXTRANJEROS DEL IMPERIO

Un hecho antes extraño al imperio leonés había sido el de Sancho el Mayor y de los reyes de Aragón, hijos suyos, que tuvieron vasallos en la vertiente norte del Pirineo. Ahora el Batallador constituye esos vasallajes a título de emperador, ampliando así el carácter del imperio hispano. De ese modo está concebida el acta de vasallaje de Centullo, conde de Bigorra y de Lourdes: «Ego Adefonsus Dei gratia *imperator*... Ego don Centullo de Bigorra et de Lorda, ad vos seniori meo domino Adefonso *imperator*i, filio regis Sancii et regine Felicie...», fechada en Morlaas (Basses-Pyrénées), mayo de 1122 (104 bis); el conde recibe en feudo del emperador el castillo y villa de Roda de Jalón y la mitad de Tarazona. Vasallo del Batallador era también, entre otros varios, Gastón V, vizconde de Béarne, que recibe en feudo un castillo, y cuando Zaragoza fué ganada recibe también la mitad de la ciudad, porque él y sus gascones en la conquista «hicieron maravillas de sí», según expresión de la Crónica de San Juan de la Peña. Vasallo era también otro noble francés, Rotrou II, conde de Perche, primo del Batallador (sus madres, Beatriz y Felicia de Roucy, eran hermanas), poderoso vasallo a la vez del rey de Francia, del duque de Normandía y del rey-emperador; él conquistó a Tudela en 1114, y la recibe en feudo del rey su primo, quien le añade en 1119, un barrio de Zaragoza, barrio hasta hoy recordado en la ciudad moderna por la «calle del Conde de Alperche». Así, el Batallador ensancha grandemente las antiguas relaciones de sus predecesores reyes pirenaicos con la Gascuña y las hace servir en la reconquista para dilatar el imperio.

3. CONFLICTO CON ALFONSO VII

Pero el conflicto sobre el título imperial surge desde el momento que empieza a usarlo también Alfonso Raimúndez. Este

(104 bis) Publ. por J. M. LACARRA, en *Estudios de Edad Media de Aragón*, II, 1946, pág. 495. (Comp. *Bolet. Acad. Hist.*, CXI, págs. 123 y 120, nota 2). Documento reseñado por ZURITA *Anales*, I, 1610, fol. 46 b-c. Para noticias de los feudatarios franceses en Aragón, véase M. DEFURNEAUX, *Les français en Espagne aux XI.^e et XII.^e siècles*, 1949, pág. 216 y sigs.

inicia el conflicto a sus doce años, cuando es aclamado rey de Toledo, el 16 de noviembre de 1118 (105). El mismo día 16 otorga el Fuero de los Castellanos, Mozárabes y Francos de Toledo, donde se le titula tres veces *rex Adefonsus Raimundo filius*, pero su confirmación es: *Ego Adefonsus Dei gratia imperator* (106). De unos días después, del 28 del mismo noviembre de 1118, tenemos una donación al convento de San Clemente de Toledo: «Ego Adefonso Dei gratia *rex et imperator Yspanie*, comitis Raimundi et regine Urrace filius... Ego Adefonsus Dei gratia *rex*» (107). En estas intituciones y corroboraciones debemos ver un eco espontáneo de la solemne aclamación celebrada en esos días, presidida por el arzobispo Bernardo, tan adverso al Batallador, y confirmando de ambos documentos. En los documentos posteriores que conocemos, en número escaso, de los años 1118 a 1125, se titula *Hispaniae rex* en la mayoría de ellos, y rara vez *totius Hispaniae imperator* (108).

El Batallador, por su parte, disminuye continuamente el uso del título imperial. En los documentos que conozco de los años 1110 a 1117, representan un 80 por 100 aquellos en que se usan los títulos practicados por los reyes leoneses y castellanos *rex et imperator*, *totius Hispaniae imperator*, *rex et magnificus imperator*, etc., y 20 por 100 los que usan el título *rex*. Desde aquel año 1118 hasta el mes de mayo de 1124, en que Alfonso Raimúndez, de dieciocho años, se arma caballero en Santiago, los documentos del aragonés que usan *imperator* simplemente, o *imperator Hispaniae*, son ya sólo un 56 por 100. Desde junio de 1124 hasta el año 1126, en que Alfonso es aclamado rey en León, *imperator*

(105) Fecha de FERREIRO, *Hist. Iglesia de Santiago*, III, 1900, págs. 498-499.

(106) T. MUÑOZ, *Colección de Fueros*, 1847, págs. 363-367.

(107) A. MERINO, *Escuela Paleográfica*, 1780, lámina 17, da esta escritura como original; no veo motivo para la duda que expresa HÜFFER en su nota 109; el negar lo singular verosímil, sólo por ser singular, es privarse de un positivo recurso investigador.

(108) Examiné nueve documentos de 1118 a 1125, y sólo dos hacen excepción; pero el de 21 de julio de 1125, en que se intitula «*imperator Yspanie una cum dompna Urracha regina genitrice mea*» (FÉROTIN, *Chartres de Silos*, página 48), lo encuentro rechazable, por llevar anacrónicamente la firma del arzobispo de Toledo Raimundo, y por haber otra redacción del mismo documento a nombre de la reina Urraca solo (FÉROTIN, págs. 49 y 50); de modo que únicamente queda otro de 28 de marzo 1123 «*Adefonsus Raimundus totius Hispanie imperator*». L. SERRANO, *Cartulario de la Vega*, 1927, pág. 44.

sólo se ve en un 25 por 100 de los diplomas del Batallador, subiendo al 75 por 100 los diplomas que usan sólo *rex*. Observamos, pues, que en estos años anteriores a 1126, en que Alfonso Raimúndez apenas usa el título imperial, sin embargo, Alfonso el Batallador va disminuyendo progresivamente el uso de ese título (109).

Alfonso Raimúndez, a sus veinte años, muerta su madre, Urraca, el 8 de marzo de 1126, fué recibido solemnemente por rey en León el 10 de marzo, y empieza entonces a usar frecuentemente el alto título, desde el 1 de abril por lo menos: «Ego Aldefonsus Dei gratia Ispanie imperator... Ego Aldefonsus totius Ispanie imperator» (110), aunque en su cancillería en el resto de ese año lo corriente es el simple título *rex Hispaniae*; pero poco después todos los documentos conocidos, desde diciembre de 1126 a mayo de 1127, llevan el título imperial.

4. LAS PACES DE TÁMARA, 1127.

Entonces, en julio de 1127, ocurre que el ejército del Batallador se encuentra en el valle de Támara (Burgos), en situación muy apurada ante el ejército de Alfonso Raimúndez, que está en Hornillos del Camino cerrándole el paso; y allí, andando mediadores entre las dos huestes los ya citados vasallos del aragonés, los condes Gastón de Béarne y Centullo de Bigorra, se evitó una batalla, firmando y jurando unas paces, mediante mutuas concesiones sobre territorios de Navarra y de Castilla que estaban en disputa: Alfonso Raimúndez renuncia a las conquistas que Sancho II había hecho en la Vieja Castilla del Ebro durante la guerra de los tres Sanchos (1067), a cambio de que el Batallador dejase libre el resto de Castilla que ocupaba; se dispuso, además, que el Batallador renunciase al título imperial, cosas que en adelante cumplió: «Et Alfonsus de Aragonia tradidit absolute totam

(109) Aunque los documentos del Batallador por mí examinados son pocos en número, creo que la estadística es útil. He aquí las cifras: de 1110 a 1117, 3 *rex*, 12 *imp.*; de 1118 a 25 de mayo de 1124, 10 *rex*, 13 *imp.*; de junio de 1124 a 10 de marzo de 1126, 15 *rex*, 5 *imp.*

(110) M. FÉROTIN, *Chartres de l'Abbaye de Silos*, 1897, pág. 55; en las páginas siguientes, otro documento con sólo el título de emperador indica el *Indice de docs. de Sahagún*, núm. 79.º, del año 1117.

illam terram Castellae, quae pro ipso tenebatur, Alfonso de Castilla, et deinde noluit quod vocaretur *Imperator*, nisi *Rex Aragonum, Pampilonae et Navarrae*; esto nos lo dice la Crónica de San Juan de la Peña, que tenía presente el texto de esas paces de Támara (111).

De este modo el rey aragonés reconoce en las paces de Támara de 1127 que el título de emperador no le pertenecía a él, sino al que el año anterior había sido recibido en León como legítimo sucesor de la hija de Alfonso VI. El conquistador de Ejea, de Zaragoza, de Calatayud, de Daroca: el vencedor de los almorávides en Cutanda y en Andalucía: «el victorioso contra los musulmanes hasta la muerte», como le llama Ben Alcardabús, *noluit quod vocaretur imperator*; reconoce que no debe haber otro *imperator* sino Alfonso Raimúndez, un jovencuelo de veintiún años, caballero novel sin hazaña ni victoria ninguna. Se repite lo que ya vimos hace un siglo entre Sancho el Mayor y el niño Vermudo III. Nada de título con carácter personal, nada de príncipe victorioso, como se ha dicho (112).

La *Chronica Imperatoris* acusa duramente al Batallador de perjurio por no haber cumplido las paces de Támara, pues al retirarse robó la tierra por la cual pasaba. El incumplimiento no se limitó a este saqueo. Contra la negación del perjurio, hecha por el P. Moret (113), es, a mi parecer, indudable, según la única interpretación que creo posible de las paces de Támara, que el Batallador debía devolver las plazas castellanas situadas fuera de la Castilla del Ebro, y, sin embargo, retuvo, en la cuenca del Duero, Castrojeriz, San Esteban de Gormaz, Soria y otras, que sólo en años posteriores pudieron ser recobradas por Alfonso VII (114). Pero al Batallador el título imperial debió costarle poco renunciarlo, pues ya venía usándolo cada vez menos, y creo

(111) Véase mi artículo *Sobre un tratado de paz entre Alfonso el Batallador y Alfonso VII*, en el *Bolet. Acad. Hist.*, 1943, pág. 1115, refundido en Colección Austral, 1950 según la fecha bien establecida en vista de nuevos documentos por J. M. LACARRA, *Alfonso el Batallador y las paces de Támara*, en los *Estudios de Edad Media de Aragón*, III, 1949, pág. 461.

(112) GARCÍA GALLO, en *Arbor*, 1945, pág. 218.

(113) *Anales de Navarra*, II, 1766, págs. 297-300.

(114) Véanse mis *Documentos lingüísticos*, 1919, pág. 10. No contradice a las paces de Támara cuando se dice «*Regnante... ego Adefonsus in Aragona... in Alava et in Castilla Vielga*, mayo de 1130». A. H. Nac., Oña R-41.

que la Crónica de San Juan de la Peña dice verdad: «Noluit quod vocaretur imperator». La colección de diplomas por mí examinados cuenta 39 desde julio de 1127 hasta el final del reinado, en 1134, y de ellos todos asan el título de *rex*, menos uno atribuido al año 1130, fecha mal corregida (115). Refuerza esta ausencia de documentos imperiales el hecho de existir en mi colección dos documentos anteriores a julio de 1127, los dos otorgados en febrero, uno en Castelnovo, con título *rex*, y otro en Huesca, con *imperator*, título que en adelante, según creo, ya no empleó nunca más.

VII.—EL IMPERIO DE ALFONSO VII

1. LOS GRANDES VASALLOS ESPAÑOLES Y FRANCESES

En el siglo XII la historiografía española sale, al fin, de la pobreza en que la tenían los cronicones hasta el de Sampiro y el de Pelayo; se escribe una crónica especial de Alfonso VII; por otra parte, los documentos conservados van siendo cada vez más numerosos, así que, gracias a estas dos causas de más amplia información, ahora sabemos con más certeza lo que era un emperador. Lo fué, sin duda, Alfonso VII en modo algo distinto a sus antecesoras, pues cada tiempo trae sus mudanzas; pero en gran parte sería nada más que un continuador de usos antiguos.

Cuando su padrastró el Batallador muere (en 1134), Alfonso VII era, a sus veintinueve años, un rey poderoso. Había sometido a los nobles rebeldes de su reino. Había expulsado a los aragoneses de las plazas que en Castilla ocupaban. Zafadola, príncipe de la dinastía de los Beni Hud, de Zaragoza, que aún conservaba la fortaleza de Rueda de Jalón, la entrega a Alfonso y se hace su vasallo en 1131, perseverando toda su vida en la obediencia (116);

(115) Es el indicado por HÜFFER en su nota 109. El señor LACARRA, manejando más documentos que yo, ni siquiera cita este documento, y sólo señala uno de 1129 y otro de 1132, que ambos juzga seguramente impugnables. Véase *Estudios de Edad Media de Aragón*, III, 1049, pág. 472.

(116) *Chron. Imperatoris*, en *Esp. Sagr.*, XXI pág. 331.

juntos él y Alfonso, en 1033 habían talado la campiña de Córdoba, llegando hasta Cádiz, suscitando la rebelión de los moros andaluces contra los almorávides. Después, en 1134, presta homenaje a Alfonso el conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV, que hace seis años es su cuñado; este acto repetía los casos semejantes respecto a Sancho el Mayor y a Alfonso VI. En el mismo año 34 prestó igual homenaje el conde de Tolosa, Alfonso Jordán, primo del emperador, nieto, como éste, de Alfonso VI, pues las madres de ambos eran hermanas. La crónica imperial describe la ceremonia en que el conde de Barcelona y el de Tolosa, juntando su mano diestra con la del rey leonés, juraron serle obedientes en todo, y recibieron del nuevo señor los dones y las «honoros» de costumbre. Añade la crónica que también vinieron al rey de León Guillermo, señor de Mompeller, muchos magnates de Poitou y todos los de Gascuña, y todos recibían oro, plata, preciosos dones y muchos caballos. «Así, de este modo —añade la crónica—, los límites del reino de Alfonso, rey de León, se extendieron desde el magno Océano, que baña la tierra del patrono Santiago, hasta el río Ródano» (117).

El mismo año 1134, al ocurrir la muerte de Alfonso el Batallador, los navarros eligen rey a un biznieto de García el de Atapuerca, un nieto del Cid, llamado García Ramírez, el cual se apresuró a venir ante Alfonso a declararse su vasallo, prometiéndole servirle en todos los días de su vida y recibiendo los dones y las «honoros» consiguientes (118); homenaje que no hacía sino reproducir el que Sancho de Peñalén prestó a Fernando I y el que Sancho Ramírez y Pedro I prestaron a Alfonso VI por el reino de Pamplona. Aquí de nuevo vemos que el imperio de Alfonso VII, el mejor definido por las fuentes históricas, nos debe servir de ilustración para mejor comprender el imperio de los reyes anteriores.

Por su parte, la cancillería real atiende a poner de relieve el poder político de Alfonso, mencionando en la fecha de los diplomas los grandes vasallos. La fórmula más común es «García (o después su sucesor «Sancho»), rey de Navarra, y el conde de Barcelona,

(117) *Chron. Imperat.*, pág. 345.

(118) *Chron. Imperat.*, pág. 344. La frase «factus est miles regis Legionis» no quiere decir que García fuese armado caballero por Alfonso (como interpreta HÜFFER, *La idea imperial*, 1933, pág. 34); es lo mismo que «facti sunt ejus milites tacta regis dextran», *Chron. Imperat.*, pág. 345.

eran entonces vasallos del Emperador» (119); son menos frecuentes las fórmulas más extensas: «Vasallos del Emperador: el conde de Barcelona; Sancho, rey de Navarra; Lobo, rey de Murcia; el rey de Segura; hay también otros vasallos poderosísimos, cuyos nombres no se ponen aquí» (120). También los documentos notan cuándo esos «vassali potentissimi» cumplían el deber vasallal de asistir a la corte del señor; así un documento de Palencia, 22 de enero de 1143: «En este tiempo Ramón Berenguer, conde de Barcelona y príncipe de Aragón, estaba en la curia del señor Emperador» (121). Otras veces estos grandes vasallos confirman el documento entre los otros condes castellanos y leoneses; así, estando en Almazán el 16 de septiembre de 1138, después de cuatro obispos y antes de los condes del reino, se hallan «Garcias Ramirez, rex Navarrorum, confirmo; Raimundus Berengarii, comes Barchinonensis, confirmo» (122). Otras veces se expresa la constitución de un nuevo vasallaje, como en 1146: «En el año en que el Emperador saqueó a Córdoba e hizo vasallo suyo al príncipe almorávide Abingania» (123) (este príncipe es hijo del emperador Ali y vencedor en la batalla de Fraga).

La España cristiana era súbdita del emperador, y, a la vez, la España islámica era apremiada para que se sometiese.

2. LA ENTREGA DE ZARAGOZA

El deber imperial de la guerra recuperadora implica el derecho a la total reconquista del territorio, en cooperación o en oposición

(119) Fórmula más usual desde 1150 a 1157, a veces nombrando antes al conde y después al rey. P. RASSOW, *Urkunden Kaiser Alfons' VII* (en *Archiv. für Urkundenforschung*, X-XI), Berlín, 1929, págs. 410 y 465-467).

(120) Año 1157, en *Boletín Comisión Monumentos Orense*, jul.-ag. 1914: RASSOW, *Urkunden*, pág. 467. Año 1156, «Vassali Imperatoris, comes Barchinonensis, Sanctius rex Navarre, Lupus rex Murcie; sunt etiam alii multi quorum nomina hic non habentur», T. MINGUELLA *Diócesis de Sigüenza*, I, 1910, página 400.

(121) RASSOW, *Urkunden*, pág. 437.

(122) T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, I, pág. 366; en la pág. 368, «Rex Garsias de Pampilona qui tunc pressens erat, confirmo», 1139 (1138 ?).

(123) Varios diplomas, con variantes, en RASSOW, pág. 443. *Com. Chron. Imperat.*, §§ 91 y 94; CODERA, *Decadencia de los Almorávides*, 1899, págs. 48, 49, 61 y 268.

a los otros reyes peninsulares, como vimos en los albores mismos del imperio hispano, cuando Ordoño II se asocia a Sancho de Navarra lo mismo en la derrota de Val de Junquera que en la conquista de Viguera y Nájera. Ahora vemos que Alfonso VII, en cuanto muere el Batallador (24 agosto 1134), ex emperador que había conquistado a Zaragoza en 1118, el hermano y sucesor del muerto, el nuevo rey de Aragón, Ramiro el Monje, entrega Zaragoza a Alfonso VII (diciembre 1134). Debemos detenernos en este hecho, ocurrido pocos meses antes de la coronación imperial.

La información cronística sobre esta entrega resulta muy clara, aunque en parte las crónicas se muestran contradictorias (124). En el siglo XII la *Chronica Imperatoris*, coetánea a los sucesos, dice que la ida de Alfonso VII a Zaragoza fué un acto pacífico, para ayudar al rey de Aragón, el cual entrega la ciudad a perpetuidad al emperador. En el siglo XIII, el arzobispo Toledano, tan sabio constructor de historia como a veces arbitrario interpretador de sus fuentes, dice, por el contrario, que Alfonso VII invadió a Aragón, ocupando las ciudades y castillos de la derecha del Ebro, y después de muchas controversias acordaron que el rey de Aragón tuviese aquellas tierras en feudo y vasallaje del rey de las Españas, régimen que duró hasta que el vasallaje fué condonado en el sitio de Cuenca, en tiempo de Alfonso VIII. En el siglo XIV, la *Cronica Pinatense*, que se funda en una crónica aragonesa anterior y en documentos coetáneos, dice que Ramiro el Monje envía a tratar con el emperador de Castilla que le defienda la tierra recién conquistada, y, para ello, le da Zaragoza, Calatayud y Daroca, bajo homenaje o pacto de que al morir el emperador vuelvan esas tierras al rey de Aragón. Así el testimonio coetáneo castellano y el testimonio, tan respetable, aragonés, están conformes en que la entrega de Zaragoza al emperador fué pacífica y espontánea (125). Combinando estos tres testimonios podemos reconstruir así los hechos: el rey Ramiro envió mensaje al emperador para que defendiese la tierra de Zaragoza (*Pinatense*); Alfonso VII accede a prestar su ayuda a

(124) *Chron. Imperat.*, en *Esp. Sagr.*, XXI, pág. 344. ROBR. TOLEDANO. *De rebus Hisp.*, VII, 7.º, *Crónica de San Juan de la Peña*, XX, edic. de 1876, págs. 93, 95 y 97.

(125) ZURITA, *Anales*, I, 54.º, no conoce la *Chronica Imperatoris* y sigue al Toledano, contando la invasión del Emperador. Cree que éste pretendía suceder legítimamente al Batallador (!). Los historiadores modernos siguen a Zurita confiadamente.

Ramiro, así como a los nobles y al pueblo aragonés, llenos de gran temor; se dirige allá; salen a su encuentro el rey Ramiro con su corte, ofreciendo entregarle a Zaragoza, que siempre había de ser de él y de sus hijos; van todos a Zaragoza para ponerle en posesión de la ciudad; el emperador deja allí gran guarnición de caballeros y peones (Chron. Imperat.). Esta entrega de Zaragoza fué bajo homenaje (126) o pacto de que a la muerte del emperador Zaragoza volvería al rey de Aragón (Pinatense), pero el rey de Aragón prestaría por Zaragoza homenaje vasallal al rey de las Españas (Toledano). El reino de Zaragoza, así ocupado por guarniciones castellanas, comprendía las tierras al sur del Ebro, esto es, las de Zaragoza, Calatayud y Daroca (Pinatense, Toledano); son las tierras conquistadas por el Batallador en 1118.

Esto, en suma, nos confirma en la idea de que el imperio de Alfonso VII refleja actos imperiales anteriores: el vasallaje del rey de Aragón a Alfonso VII por Zaragoza es un reconocimiento de las pretensiones que Alfonso VI había manifestado sobre todo el valle del Ebro, desde Zaragoza a Tortosa, las mismas que Sancho II había manifestado sobre Zaragoza. El reconocimiento hecho por Ramiro el Monje fué motivado por el temor a los almorávides, que hacía meses habían derrotado y muerto al conquistador de Zaragoza en la batalla de Fraga: era preciso acogerse al poder militar superior del imperio.

3. LA CORONACIÓN

Por primera vez ahora tenemos la descripción de lo que era una coronación imperial, pues nos la da la citada *Chronica Imperatoris* (127), y es lo más probable que la ceremonia descrita fuese no más que repetición perfeccionada de otras anteriores. Ya hemos supuesto una coronación de Alfonso V en 1017, semejante a la de Alfonso VII.

Hacia nueve años que Alfonso VII había sido proclamado en

(126) Los que no saben que *homenaje* no se usa solamente para significar «pleito de vasallaje» (v. Glosario de *Mío Cid*, pág. 774) interpretan disparatadamente que Alfonso VII fué feudatario de Ramiro por el reino de Zaragoza; v. TRACCIA en las *Memorias de la Acad. de la Historia*, III, 1799, pág. 548.

(127) En *España Sagrada*, XXI, 1766, págs. 345-347.

León sucesor de su difunta madre, y más hacía que se titulaba *imperator*, cuando decidió tomar solemnemente la corona imperial en el mismo León. Este retraso de la ceremonia es comparable al que la coronación sufría en el imperio germánico; verdad es que el rey de León no tenía que contar con la voluntad del Papa ni hacer un viaje a Roma para recibir la corona; pero siempre tenía que esperar circunstancias favorables para la solemne exaltación; sobre todo, tenía que contar con el asentimiento y concurso de los grandes vasallos.

El «*concilium*» o corte general para la coronación fué convocado por Alfonso VII para la Pentecostés de 1135, en la ciudad regia de León, donde acuden la emperatriz Berenguela, la infanta doña Sancha, el rey García de Pamplona y los arzobispos, obispos, condes y magnates. Reunidos en la catedral los grandes y el pueblo, el primer día trataron asuntos relativos a la Iglesia y a la salud espiritual de los fieles. El segundo día, domingo de Pentecostés, también en la catedral, fueron expuestos los motivos por los cuales se debía llamar emperador al rey, porque a él obedecían como vasallos el rey García, allí presente; el rey Zafadola, de los sarracenos; el conde Ramón de Barcelona, el conde Alfonso Jordán de Tolosa y otros muchos condes y duques de Gascuña y de Francia; acto seguido pusieron al rey un manto magnífico de admirable textura, le impusieron la corona de oro puro con pedrería, le dieron el cetro, y el rey García a su brazo derecho y el obispo de León al izquierdo, seguidos de los obispos y demás clerecía, le condujeron, cantando el «*Te Deum*», hasta el altar mayor, donde recibió la bendición en misa solemne. Siguió gran convite en palacio, y el emperador mandó dar generosos estipendios y hacer muchas limosnas de vestidos y comidas. El tercer día se reunió la Corte en los palacios reales para tratar asuntos relativos al reino y a toda España: «*et tractaverunt ea quae pertinet ad salutem regni et totius Hispaniae*»; dió el emperador leyes y costumbres para todo el reino; mandó también a los jueces reparar todas las injusticias con grandes penas; mandó reparar también todos los daños de la guerra, restaurar villas y tierras, plantar viñas y árboles; ordenó, en fin, que los alcaides y todos los habitantes de la frontera toledana hiciesen anualmente guerra implacable a los sarracenos.

Una vez proclamado así el imperio, reafirmadas las normas seculares del gobierno imperial, sobre todo la guerra antiislámica y reparación de sus daños, la magna Corte fué disuelta.

La *Crónica General*, cap. 974, añade, de fuente desconocida, pero al parecer fidedigna, que Alfonso pidió al Papa (Inocencio II) que confirmase el acto de la coronación, cosa que el Papa hizo en cartas dirigidas al emperador y al primado, «et fincó dalli confirmado el coronamiento et ell imperio» (128). Luego veremos que si bien la Curia romana no llamó «emperador» a Alfonso VII, ese título le fué largamente aplicado por toda clase de escritores.

4. LA GUERRA DE RECONQUISTA

La misión imperial que aquí se destaca sobre todas es la guerra antiislámica. El decreto divino para el recobro total de España, el combate incesante «día y noche» para la expulsión de los sarracenos, preconizado allá en el siglo IX por el Epítome Ovetense, continuaba siempre en el fondo de la idea imperial. Alfonso VII, al tiempo de coronarse, ordenaba una vez más la guerra cada año contra los sarracenos, «sin perdonar ciudad ni castillo de ellos, sino reivindicando todo para Dios y para la cristiandad» (129).

Hasta qué punto esa preocupación imperial interviene en todo momento y está en el ánimo de todos, lo dice la trágica historia de Munio Alfonso, que cuando este alcaide de Toledo se vió obligado a peregrinar a Jerusalén en expiación de su horrendo filicidio por honor familiar, el emperador rogó a los obispos que le conmutasen la penitencia por la de combatir hasta su muerte a los sarracenos, y así peleó y llegó a sacrificar su vida, quedándose con pocos a pie firme, en heroico desamparo, frente a numeroso ejército enemigo, peleando desesperadamente para dar tiempo a que el resto de la hueste cristiana fuese a guarnecer el castillo de Peña Negra: «que no lo ocupen los almorávides con gran daño de nuestro emperador» (130).

En esa incesante lucha, y al grito de ¡*Vivat Adefonsus Imperator Legionis et Toleti!* (131), se enarbolaba el estandarte cristiano en Oreja, 1139; en Coria, 1142; en Calatrava, 1147; en Uclés, 1149, y la frontera del Tajo se avanzó, llevándola hasta el Guadiana.

(128) *Prim. Crón. General*, pág. 654. Comp. HÜFFER, pág. 55, nota 118.

(129) *Chron Imperat.*, en *Esp. Sagr.*, XXI pág. 347.

(130) *Chron. Imperat.*, en *Esp. Sagr.*, XXI, pág. 389.

(131) *Chron. Imperat.*, en *Esp. Sagr.*, XXI, pág. 379.

5. EL NUEVO REINO DE PORTUGAL

Contra la unidad hispánica, que el imperio venía realizando desde siempre, surge ahora un gravísimo obstáculo: la aparición de un reino nuevo, que nace desentendido de toda la secular tradición imperial acatada por los reinos antiguos.

La condesa de Portugal, doña Teresa, la hija bastarda de Alfonso VI, no quiere ser menos que la hija legítima, la reina Urraca, de quien siempre fué enemiga; en su reacción de inferioridad, quiere, desde luego, ser llamada también reina, y así la llaman sus súbditos. Ella impulsa y recibe a la vez las aspiraciones de un gran condado que no se siente inferior a un pequeño reino como el de Navarra. Respondiendo a esas mismas aspiraciones, el hijo de Teresa y de Henríquez de Borgoña, Alfonso Henríquez, sueña desde niño ser rey, y así, al cumplir los catorce años, se armó caballero «al uso de los reyes», según advierte el *Cronicón Lusitano* (132), es decir, tomando él por sus propias manos las armas puestas sobre el altar en la iglesia y ciñéndose él mismo la espada, no por mano de un padrino, como todos los demás caballeros hacían. Esta ceremonia tan significativa ocurría en la Pentecostés de 1125, en la catedral de Zamora, ciudad entonces poseída por doña Teresa, y tal acto era una emulación del armamiento de caballero por propia mano que un año antes había hecho, ante el altar de Santiago de Compostela, el hijo de Urraca, Alfonso VII.

El *Cronicón Lusitano* presenta bajo el mayor brillo dinástico a su protagonista el «infante Alfonso, el hijo del conde don Henrique y de la reina doña Teresa, nieto del magno emperador de España Alfonso VI», lo cual quiere decir que es igual al hijo de la reina Urraca. Relata las tempranas victorias de este «cachorro de león» contra los sarracenos, sobre todo la de Ourique de 1139. El mismo emperador nuevo, Alfonso VII, cuando entró con su ejército en Portugal por el valle del río Limia hasta Valdevez, quedó muy impresionado al ver sus caballeros vencidos por los caballeros portugueses en un juego de bohordo, y propone a su primo una entrevista de paz (al contrario, la *Chronica Imperatoris* atribuye a los

(132) Nombre que le da Flóñez, en vez del de *Gothorum Chronica*, que le dan los portugueses; *Esp. Sagr.*, XIV, pág. 421.

portugueses la iniciativa de los tratos) (133); allí «el emperador» y el príncipe comen juntos bajo la misma tienda y celebran un coloquio secreto, que sellan dándose el beso de paz (1140).

El *Chronicón Lusitano* no cree necesario decir más; pero el hecho es que desde ese año 1140 Alfonso Henríquez abandona el título de «infante» o «príncipe» para tomar el de «rey», que sus súbditos ya le daban antes (134).

Después hubo la mediación del legado pontificio, cardenal Guido, para otro coloquio del portugués con el emperador en Zamora (4-5 de octubre, 1143), donde parece que Alfonso VII reconoció el título regio de su primo y le añadió el señorío de Astorga, a cambio de que Alfonso Henríquez se reconociese vasallo. Varios documentos de Alfonso VII conmemoran estas paces, dando al portugués el título de rey: «Facta carta Zamorae, tempore quo Guido, Romanae Ecclesiae cardinalis, concilium in Valleleti celebravit et ad colloquium *Regis Portugaliae cum Imperatore* venit» (135). Pero ese feudo de Astorga y ese vasallaje duraron muy poco. Alfonso Henríquez se hizo vasallo o «caballero de San Pedro», ofreciendo a Roma el pago de cuatro onzas anuales a cambio de la protección pontificia (136). Así Alfonso I de Portugal no figuró nunca entre los grandes vasallos del emperador; fué el único príncipe hispano que no concurrió a la toma de Almería, la gran empresa imperial. Por los mismos meses estivales del año 1147, en que Alfonso VII se ocupaba en el asedio de aquella plaza andaluza, Alfonso Henríquez trabajaba en la conquista de Lisboa, negocian-

(133) *Chronicum Luxit.*, en *Esp. Sagr.*, XIV, pág. 424. *Chron. Imperat.*, en *Esp. Sagr.*, XXI, págs. 350-351).

(134) El *Chronicón Luxit.*, considera a Alfonso Enriquez «rex» desde 1128; antes le llama «infans». Véase HERCULANO, *Hist. de Port.*, 8.ª edic., II, páginas 184 y 289 y sigs.

(135) F. FITA, en el *Bolet. Academia Hist.*, LXI, 1912, págs. 170-171 (error de septiembre en vez de octubre en RASSOW, *Urkunden*, pág. 438). HERCULANO, *Hist. de Port.*, 8.ª edic., II, págs. 188 y sigs. C. ERDMANN, *Das Papsttum u. Portugal*, en *Abhandl. d. Preuss. Akad. d. Wiss.*, 1928, *Phil.-Hist. Klasse*, Nr. 5, página 31.

(136) Según HERCULANO, el vasallaje en Roma siguió al reconocimiento del título real portugués por Alfonso VII; según ERDMANN, Alfonso Henríquez habría prestado el homenaje a la Santa Sede, como precaución, antes de ser reconocido por su primo. Véase exposición extensa de la independencia de Portugal en M. DEFOURNEAUX, *Les français en Espagne aux XI.º et XII.º siècles*, 1949, pág. 212, etc.

do el auxilio de la flota flamenca e inglesa que navegaba para tomar parte en la segunda cruzada; Almería se rindió el 17 de octubre, y Lisboa el 23. Lisboa era conquistada con auxilio extranjero, sin anuencia ni concurso ninguno del emperador de las Españas; ese gran éxito era, pues, en negación del Imperio. Así, Portugal, en sus tardíos orígenes, por el apremiante cuidado de garantizar su absoluta independencia, nacía desligado de toda la tradición imperial que pesaba sobre los reinos antiguos; nacía dando vista a la nueva época histórica que va a sobrevenir, y ya se mostraba firme en lo que después fué: más apartado del gran núcleo de España que los dos reinos antiguos Navarra y Aragón.

Para oponerse a emancipación tan decidida, el emperador había valer su gran prestigio ante los papas Eugenio III y Adriano IV, quienes por lo que estaba en su mano se oponían a la disgregación ibérica, viendo que Alfonso VII representaba la unidad y fortaleza de España frente al Islam (137). Ellos, lo mismo que sus antecesores, nunca dieron a Alfonso Henriquez el título de *rex*, sino sólo de *dux Portugalensis*, y en lo eclesiástico conminaron repetidas veces al obstinado arzobispo de Braga, Juan Peculiar, principal impulsor de la independencia portuguesa, para que prestara obediencia al primado de Toledo, y hubo de prestarla solemnemente en 1150, ante un concilio reunido en tierras leonesas, en presencia de Fernando, el hijo segundo del emperador; si bien, faltando a su promesa, resistió después nuevas amonestaciones y castigos en 1154, 55 y 56. También en 1155 se ordenó a los obispos portugueses de Coimbra, Viseo y Lamego obedecer al arzobispo de Santiago de Compostela (138)

El entrecruzamiento de las diócesis entre Portugal, Galicia y León era natural efecto del estado eclesiástico visigótico y de la reconquista. El arzobispado de Compostela, creado en 1120 en honor del apóstol Santiago, tenía como sufragáneos a Mérida (sin reconquistar), Salamanca y Coimbra; por otra parte, el arzobispado de Braga, restaurado antes (1099), tenía como sufragáneos Tuy, Orense y Lugo; Alfonso VII, conociendo, sin duda, el con-

(137) Comp. C. ERDMANN, *Das Papsttum u. Portugal*, 1929, pág. 32.

(138) Muerto Alfonso VII, Alejandro III continuó dictando disposiciones contra Braga en favor de Toledo en 1161, 1163, 1172, esta última vez ya muy flojamente. C. ERDMANN, *Das Papsttum u. Port.*, págs. 34-40 y 45-46. J. LÓPEZ ORTIZ, *Notas para el estudio de la idea imperial leonesa, en la Ciudad de Dios*; CLIII, 1941, págs. 186-90.

cordato de Worms de 1122, recaba para sí como «derecho imperial» la necesidad de su asentimiento en las elecciones canónicas, y los obispos gallegos sufragáneos de Braga no parece se comunicaban directamente con su metropolitano, sino por medio del emperador. Así, en 1152 los obispos y eclesiásticos gallegos eligen un obispo para Lugo y piden al emperador el asenso; el metropolitano de Braga no conoce la elección sino después de hecha, y la conoce por conducto del emperador, quien, al participársela, dice haber asentido a ella en virtud del *ius imperiale* que le asiste en la creación de los obispos (139).

Esta situación, por ahora tan afortunadamente lograda, será más tarde imposible. La emancipación eclesiástica de Portugal se consumará, lo mismo que la emancipación civil.

6. LA CONQUISTA DE ALMERÍA

La conquista imperial más sonada, a la que la *Chronica Imperatoris* consagra no sólo su prosa, sino un poema latino, es la toma de Almería (1147), temible guarida de piratas que inquietaban todo el Mediterráneo. El emperador, contando con naves de Génova, convocó para esta empresa a un vasallo de Ultramontes, a Guillermo, señor de Mompeller, a la vez que convocaba al conde de Barcelona (140). Además de estos dos, asistieron frente a Almería el rey de Navarra, el conde de Urgel, con todos los nobles de Castilla, León, Asturias y Galicia, es decir, toda la España cristiana; toda, salvo Portugal, según antes advertimos, reciente negación del viejo imperio. La gran empresa, que clavaba la espada cristiana en el fondo de la Andalucía, entusiasmo al cronista, haciéndole ver en el emperador toledano un par de Carlomagno en poder militar y en gloriosos hechos:

Dux fuit Imperii cunctorum rex Toletani
hic Adefonsus erat, nomen tenens imperatoris,
facta sequens Caroli, cui competit aequiparari,
gente fuere pares, armorum vi coaequales (141).

(139) *Esp. Sagr.*, XLI, Apénds. 9.º y 12.º, citado por el P. LÓPEZ ORTIZ en *la Ciudad de Dios*, CLIII, 1941, pág. 188.

(140) *Chronica Imperat.*, en *Esp. Sagr.*, XXI, pág. 398.

(141) *Esp. Sagr.*, XXI, pág. 400.

También los Gesta Comitum Barcionensium dedican el mayor espacio a esta expedición imperial, destacando en ella la principal hazaña militar de Ramón Berenguer IV: el conde barcelonés fué quien aconsejó la empresa «a Alfonso, emperador Toledano», y fué el conde quien primero acampó junto a los moros de Almería, sosteniéndose con sólo 52 caballeros contra 20.000 enemigos.

7. TRATADO DE TUDELLÉN, 1151

Por fortuna, se nos conserva un tratado entre Alfonso VII y el conde de Barcelona, príncipe de Aragón, Ramón Berenguer IV, que da plena luz sobre los derechos imperiales: el tratado de Tudellén o Tudullén (142), de 27 de enero de 1151, en el cual se hace un reparto de futuras conquistas en Navarra y en las tierras musulmanas.

Después de repartirse entre los dos otorgantes el reino de Navarra, al que se iba a hacer la guerra, se estipula que al conde se le asigna la conquista de las ciudades y tierras de Valencia y de Denia, las cuales tendrá por el emperador bajo el mismo homenaje que los reyes de Aragón, Sancho Ramírez y Pedro I, hicieron por el reino de Pamplona a Alfonso VI, abuelo del actual emperador. Además el emperador dona al conde y le concede la ciudad de Murcia con su reino, salvo el castillo de Lorca, y le ayudará a ganarla para que, una vez ganada, la tenga el conde por el emperador bajo el mismo homenaje que por él tiene la ciudad y reino de Zaragoza. Si por enfermedad u otra causa justa el emperador no pudiese ayudar a la conquista, nada padecerá por ello, y el conde cuanto gane en Murcia lo tendrá por el emperador del modo como se ha dicho que tiene el reino de Zaragoza. Pero si el emperador, pudiendo, no quisiera ayudar, entonces el conde cuanto gane en Murcia lo tendrá por el emperador bajo el homenaje dicho para Valencia. El conde conviene con el rey Sancho, hijo del emperador, que si éste muriere, las tierras susodichas las tendrá de manos del hijo lo mismo que de manos del padre.

(142) «Tudilen juxta Aquas Calidas» es hoy el despoblado de Tudellén o Tudullén (a lo navarro), Tudején o Tdujén (a lo castellano), situado a cinco kilómetros de los baños termales de Fitero, de Navarra. El texto del tratado véase en F. MIQUEL ROSELL, *Liber Feudorum Maior*, Barcelona, 1945, pág. 39, o en BOPARULL, *Colec. de Doc. inéd. Aragón*, IV, 1849 pág. 168.

Zaragoza, Valencia, Denia, Murcia, Lorca (Aledo), son las mismas tierras que querían conquistar los reyes emperadores de León y Castilla Fernando I, Sancho II, Alfonso VI, y sobre las cuales ejercieron actos de dominio o de fuerza. En el siglo XII, lo mismo que en el XI, el emperador es el caudillo supremo de la cristiandad hispana, y a él pertenece en principio el recobro íntegro del territorio que ya en el siglo IX se atribuía proféticamente a Alfonso III, primer emperador.

El tratado de Tudellén tiene el carácter de un reparto total de la España musulmana (que entonces se llamaba abreviadamente «Hispania»), hecho entre el emperador y su vasallo el conde barcelonés, príncipe de Aragón: «*placitum et concordiam de terra Hispanie quam modo Sarraceni tenent*»; el emperador concede al conde el Levante y él se reserva el resto. Toda la Hispania pertenece al emperador, y él, aunque no ayude a conquistarla, exige por ella un homenaje vasallal. Ese homenaje es de dos clases: más riguroso cuando el emperador ayuda a la conquista, según se estipula para Murcia, o cuando ayuda en la defensa, como ocurrió para Zaragoza; menos riguroso cuando no media ayuda militar alguna, según se estipula para Valencia y según, en lo antiguo, fué el caso de Navarra.

El tratado de Tudellén nos dice, pues, que a mediados del siglo XII el imperio hispano se halla totalmente organizado y reconocido sobre el suelo de España. Cuando, en ejecución del reparto de Navarra, Ramón Berenguer se disponía a atacar la frontera de ese reino en 1156, recibió indicación del emperador para no invadir a Navarra si antes no invadiese el rey navarro. El asentimiento que a esta petición del «Emperador de las Españas» da «Ramón, conde de Barcelona, dominador del reino de Aragón y marqués de Provenza», nos hace comprender bien la eficacia de la autoridad imperial por las frases de rendimiento con que el conde se expresa: «Estoy obligado a obedecer siempre vuestros mandatos; y como para mí sois a la vez amigo y señor, os ruego que tengáis ante vuestros ojos mis negocios como de amigo y de vasallo» (143). Téngase presente que habla así el príncipe más po-

(143) «*Cogor vestris semper jussionibus obtemperare...*», *Colec. doc. inéd. Aragón*, IV, 372. El documento no tiene fecha; pero el año 1156 se deduce de la alusión al obispo de Pamplona, que está en rehenes (comp. *Colec. doc.*, IV, 230, 247, 260). V. ZURITA, *Anales*, II, 17.^o (edic. 1610, I, fol. 68 b).

deroso de España, después de Alfonso VII, y uno de los grandes señores de Europa; y esta actitud hemos de proyectarla en el pasado para comprender mejor la actitud del rey de Aragón Sancho Ramírez ante Alfonso VI en el cerco de Zaragoza, o en el pleito del infante obispo de Jaca, o la actitud del primer rey de Navarra, Sancho Garcés, ante Alfonso III y Ordoño II.

8. EL TERCER IMPERIO DE EUROPA

La efectividad y poderío del imperio hispano trasciende fuera de la Península, y no sólo a los países del sur de Francia, como antes.

Es cierto que la curia romana llama a Alfonso VII tan sólo «*illustri et gloriosus Hispaniarum rex*»; pero el abad de Cluny, el papa negro de aquellos tiempos, Pedro el Venerable (que trató a Alfonso en Burgos y en Carrión, el año 1142), recomendaba al pontífice cierta pretensión del «Emperador de España, magno príncipe del pueblo cristiano»; San Bernardo se refiere también a Alfonso VII, designándole con el título de «*Imperator Hispaniae*» (144); el continuador del Cronicón de Sigeberto, Roberto de Torigny (muerto en 1186), recuerda igualmente al «*Imperator Hispaniarum*», como suegro de Luis VII de Francia (145); en fin, con razón dice la Crónica latina de Castilla hasta 1236: «Alfonso fué por el orbe universo llamado Emperador» (146).

El imperio parece más firmemente consolidado que nunca. Dos años después de muerto Alfonso VII, los *Anales Cameracenses*, al referir las guerras del año 1159, se refieren, sin darle nombre, a Fernando II de León, equiparándolo con los otros dos grandes emperadores coetáneos: El emperador germánico —dicen esos *Anales*—, nuestro Federico, combate a Milán; el emperador de Constantinopla saca su ejército contra los sarracenos, y el emperador de Galicia también contra los sarracenos pelea; pasando después

(144) PEDRO EL VENERABLE *Epíst. V*, 8.^a del año 1153, SAN BERNARDO, *Epístola* 301.

(145) Pasaje que reproduzco en la *Rev. Filol. Esp.*, X, 1923, pág. 357.

(146) Edic. G. CIROT, *Bull. Hispanique*, XIV, 1912, pág. 116.

el analista a hablar, como de otra inferior categoría, de los reyes de Francia y de Inglaterra, que combaten entre sí (147).

Alfonso VII había puesto al unitario edificio hispánico la cúpula, que le hace bien visible en el cuadro político de la época como un tercer imperio, al lado del romano-germánico y del bizantino.

Pero el edificio recibe su magnífico coronamiento cuando ya se abre en él una grieta de ruina: el reino portugués. El particularismo ibérico abrirá otras.

9. REPARTO DEL REINO. MUERTE DE ALFONSO VII

Alfonso VII, con afortunada política de equilibrio entre los varios reinos y con su perseverante acción militar sobre el Andalus, ha renovado la obra de su abuelo, la del imperio «sobre todos los pueblos cristianos y paganos de España», en manera tan perfecta como la lograda por el conquistador de Toledo en sus mejores catorce años. Ha logrado para su obra un reconocimiento por parte de los extraños. Pero él no pudo preocuparse de que su obra subsistiese firme. En su ánimo batallaba contra la idea unitaria leonesa, jerarquizada fundamentalmente por Castilla, la idea particularista del reino patrimonial divisible.

Desde Sancho el Mayor, tronco de la dinastía navarro-castellana, la suerte de los grandes reinos y del imperio leonés venía supeditada a la fecundidad de las reinas. Si la reina paría más de un hijo varón, el reparto del territorio del Estado era inevitable. Alfonso VII condenó su obra a la disgregación desde que muy pronto dió nombre de reyes a sus dos hijos (148): Sancho reinaba en Castilla y Fernando en Galicia, mientras él se decía reinaba en León, Toledo, etc. (149). No obstante, todavía en 1156, el año anterior a su muerte, el emperador parecía vacilar, manteniendo al segundón, nominal rey de Galicia, en muy inferior estado que

(147) *Anales Comeracenses de 1099 a 1170*, en los *Monumenta Germanice Historica, Script.*, XVI, 1859, pág. 532.

(148) En 1148, «Ego Sancius rex... Ego rex Fernandus ESCALONA, *Hist. de Sahagún*, pág. 531 b); en 1155 (RASSOW, *Urkunden*, pág. 461).

(149) Año 1154, *Esp. Sagr.*, XVI, 485; FLÓREZ, *Reinas*, 1761, pág. 279. En julio de 1155, Fernando se intitula «Legionis et Gallecie rex». J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, 1943, pág. 345.

al primogénito, ya que su cuñado, Ramón Berenguer, le escribía rogándole que igualara a los dos hijos, «que Fernando fuese rey en realidad y no sólo en el nombre» (150). Pero al fin, cediendo a esta presión familiar y a los deseos del ya difunto ayo del príncipe, el conde gallego Fernán Pérez de Traba, el emperador hizo la división de sus reinos; división lamentada como un grave desacierto por la opinión castellana, deseosa de continuar la lograda unidad. Alfonso destinó al hijo mayor, Sancho, Castilla con Toledo, y a Fernando dejó León con Galicia. La vieja sede imperial, destinada al segundogénito, perdía así la supremacía, lo mismo que la perdía en la división que había hecho Fernando I un siglo antes. Tras el antiguo reparto, el imperio pudo restaurarse a fuerza de destronamientos, destierros, prisiones y fratricidios; tras esta segunda repartición ya no resurgirá. Del pensamiento unitario leonés nada logra perdurar en la familia real después de dos cambios de sangre, el vasco y el borgoñón, en menos de setenta años.

Hecha la división de los reinos, Alfonso VII murió al poco tiempo. Murió como gran emperador, agotando sus fuerzas en una última expedición militar, como murieron Alfonso III y Fernando I. Fué a socorrer a Almería sitiada por los almohades, y no pudo hacer levantar el cerco; se retiró enfermo, y, a la bajada del puerto del Muradal (Despeñaperros), expiró en pleno campo de la Mancha, teniendo por todo dosel de su lecho de muerte la sombra de una gigante encina. Allá en Barcelona, el Cronicón de Ripoll registró el suceso con su habitual manera de doble fechación: la nacional española y la general europea: «En la era 1195, año 1157, murió Alfonso, emperador de Castilla y de toda España» (151). Es la última vez que se puede aplicar a un soberano esa expresión, «totius Hispaniae». Pasarán tres siglos sin que pueda volverse a decir así. Una nueva época comienza.

Almería, después de diez años de cristiandad, recayó en poder de los musulmanes, y musulmana quedará hasta que pasen los tres siglos de disgregación que van a sobrevenir.

(150) En el documento de 1156, arriba citado, *Colección doc. inéd. Arag.*, IV, pág. 373.

(151) En J. VILLANUEVA *Viaje literario*, V, 1806, pág. 239, comp. 248. Fernando II a pesar de su título *rex Hispaniae*, no pudo usar *tota Hispania*, sino hablando de sí y de su sobrino el rey de Castilla, según diremos.

VIII.—DEL IMPERIO A LOS CINCO REINOS

I. SE EXTINGUE LA IDEA IMPERIAL HISPANA

Al desaparecer Alfonso VII, «el magno emperador», la idea imperial cae en ruina cuando más esperábamos verla robustecida. Precisamente al tiempo que Alfonso VII moría, Federico Barbarroja exaltaba frente al pontificado la gloria y prerrogativas del imperio romano-germánico, en más alto grado que nunca antes ni después; y a Federico apoyaban los sabios juristas de Bolonia, que se representaban el que entonces empieza a llamarse Sacro Imperio como heredero y continuador del Imperio Romano, con derecho y potestad sobre el mundo entero. La vieja lucha entre el imperio alemán y el papado había llegado a episodios culminantes, que destacaban uno y otro de esos dos poderes como supremos directores de la cristiandad. Renacía con vigor el romanismo, se afirmaba la ideología medieval, que concebía el mundo sujeto a un orden perfecto e inmutable: en la cima de la jerarquía temporal estaba el emperador germánico, coronado en Roma, superior a todos los reyes, lo mismo que en la cúspide de la jerarquía espiritual estaba el papa romano, superior a todos los obispos. Dos emperadores suponían un cisma tan anómalo como dos papas. Y el imperio hispano, que pudo muy bien nacer cuando el imperio carolingio estaba por los suelos y cuando España andaba bastante apartada de los rumbos europeos, ahora, al afirmarse los Hohenstaufen, se hallaba demasiado en pugna con las ideas romanistas del imperio universal y con la concepción unitaria del mundo bajo los dos poderes, comparables a las dos luminarias del firmamento: sol y luna (152). La ruina de la idea imperial es resultado de la plena incorporación de España a la Europa occidental por obra del mismo Alfonso VII, que tanto se esfuerza en extender su imperio fuera de la Península. Así, tras el espléndido desarrollo que el nieto de Alfonso VI da a la vieja idea imperial hispana, ésta se extingue súbitamente como llamarada que se consume y apaga por el mismo vendaval que la anima.

(152) Para la exposición de estas ideas romanistas en las *Partidas* y en don Juan Manuel, véase una indicación en *La España del Cid*. 1929, pág. 686.

San Fernando se dice en el Septenario haber tenido algún propósito de imperio; pero ya los tiempos no eran propicios para ello (153).

Esta es la causa primera que nos explica el abandono en que cayó la vieja idea imperial leonesa. Añadiremos después el valor político y militar desplegado por Alfonso I de Portugal, el respeto de Sancho III de Castilla al reparto paterno y otras causas coadyuvantes. Los cinco reinos, desechando la jerarquía imperial, se robustecen, adquieren plena individualidad, representando la forma extrema a que en la Península llega la misma tendencia disgregadora (154) que, después de constituir en Francia los grandes estados feudales, los fortalecía ahora, a fines del siglo XII, propendiendo a no dividirlos ya entre herederos, reservándolos íntegros al primogénito. Los cinco reinos dejan también de ser divisibles.

2. ÚLTIMO RESTO DE LA IDEA IMPERIAL; LA BIPARTICIÓN DE ESPAÑA

En el reparto de Fernando I, León y Toledo habían sido adjudicados al hijo preferido, al segundogénito; en el reparto de Alfonso VII, León se adjudica al segundogénito, no preferido, mientras el primogénito obtiene Toledo con Castilla, y así ésta queda como reino indisputablemente superior. Las dos sedes imperiales, León y Toledo, se reparten, una para cada hijo, disgregación contraria al reconocimiento de un reino imperial como superior jerárquico.

Así sucedió que al año de la muerte de Alfonso VII, las aspiraciones eran por demás confusas. Los súbditos gallegos de Fernando II podían creer vinculada a León la herencia imperial; un notario de Lugo deseaba el imperio para su rey, y fechaba el 25 de septiembre de 1158: «Regnante Fredenando rege, nondum imperator» (155). Pero las realidades favorecían al hermano primogénito. Sancho III de Castilla y Toledo, quien recibía el homenaje de

(153) Véase HÜFFER, pág. 44.

(154) Para la comparación entre los reinos españoles y los grandes estados feudales en el siglo X, véase *España del Cid*, 1947, pág. 103.

(155) *Esp. Sagr.*, XLI, 1798, pág. 26 a.

su cuñado el rey de Navarra (156), y en febrero de 1158 confirmaba el vasallaje de Ramón Berenguer por el «regnum Cesaraugustanum» (157), según el tratado de Tudellén.

El arzobispo Toledano dedica un capítulo de su historia a contar cómo Sancho III, en ese mismo año 1158, va sobre Sahagún, en son de guerra contra su hermano, llevando consigo varios nobles leoneses desterrados y privados de sus feudos por Fernando. Parece que van a repetirse las guerras fratricidas de los nietos de Sancho el Mayor por la reconstitución del imperio; pero nada de eso. Fernando II, temiendo a su hermano primogénito, corre a su encuentro en Sahagún, desalado, sin siquiera asear su persona, algo estrafalario que él era; pero Sancho le recibe afable, no quiere oírle hasta hacerle entrar en el baño, vestirse noblemente y sentarse a la comida regia, y luego, como escucha que Fernando quiere reconocerle vasallaje para evitar la invasión de su reino, Sancho, a pesar de la superioridad moral y militar con que se imponía a su hermano, desecha semejante propuesta: «No quiera Dios que la tierra que os ha dado mi padre sea a mí sujeta, ni que mi hermano, hijo de tan excelso padre, viva constreñido por ningún homenaje», y sólo pide a Fernando que sean devueltos los feudos a los nobles desterrados (158). Habrá algo de ficción novelesca en esta anécdota; pero ella nos dice que Sancho III no quiere reconstruir el imperio, pues desecha la ocasión favorable, y en esto parece responder bien al pensamiento efectivo del rey Sancho cuando éste firmó en Sahagún el tratado de 23 de mayo de 1158, por el cual devuelve a Fernando la tierra que de él había tomado: los nobles despojados por Fernando servirán de garantía entre ambos hermanos, que quieren respetar la división hecha por el padre, y sólo si uno de los dos muere sin hijos heredará el otro el total y se rehará la unidad; en el mismo tratado los dos hermanos se reparten la reconquista de toda la España de los sarracenos y lo que pudieran conquistar en Portugal (159).

Pero he aquí que en ese mismo año 1158 muere Sancho III, y,

(156) *Prim. Crón. Gral.*, pag. 664 b, 12.

(157) F. MIQUEL, *Libr. Feudorum Mayor*, I, 1945, pág. 43 (o BOFARULL, *Colec. doc. inéd. Aragón*, IV, 1849, pág. 245). El lugar de la fecha, Haxama, será Uxama, Osma. (ZURITA, *Anales*, II, 17.º, lee Naxama, que pudiera ser Naxara Nájera pero creo es mala lectura).

(158) RODR. TOLEDANO, *De rebus Hispaniae*, VII, 13.º

(159) En ESCALONA, *Hist. de Sahagún*, 1782, pág. 540.

aunque deja un hijo, Alfonso VIII, como cuenta apenas tres años de edad, Fernando II, faltando al tratado de paz de Sahagún, quiere «reinar en todo el imperio de su padre (según dice el Tudense), por lo cual fué llamado rey de España»; y *rex Hispaniae* o *Hispaniarum rex* se titula él, efectivamente, en sus diplomas desde 1158 hasta 1179, en que abandona tal título (160). Sobre estas pretensiones de Fernando el mismo arzobispo Toledano nos conserva otra anécdota: Fernando II exige que su sobrino, el niño Alfonso VIII, le rinda homenaje vasallal, lo cual fué forzoso que prometiese hacer el tutor, el conde Manrique de Lara; pero al ir a cumplir en Soria lo prometido, el niño fué escamoteado de la presencia de su tío Fernando II, que iba allí a recibirle como vasallo; y cuando el rey Fernando reta de traidor al conde Manrique, éste responde: «No sé si soy leal o traidor o alevoso, pero de la manera que pude libré de indebida servidumbre al niño pequeño, mi señor» (161); palabras en que la negación del imperio prevalece aún sobre la fidelidad caballeresca a la promesa hecha, que era la virtud fundamental de la caballería.

Pero ahora los documentos no confirman ni la ambición denunciada por el Tudense, ni la anécdota recogida por el Toledano, como confirmaron el espíritu de la anécdota anterior referente a Sancho III. En vano el *rex Hispaniarum* se apodera de Toledo desde 1162 a 1166, así como de Burgos y de otras tierras, pudiendo decirse en sus diplomas «regnante in Toletó, Extremadura, Castellá, Legione, Gallecia et Asturiis» desde 1162 a 1164; expresa a la vez en sus documentos tener bajo su tutela al niño Alfonso en el año 1163 (162); y, sin embargo, nunca le considera su vasallo: otorga un diploma de asunto castellano en Sahagún en octubre de 1164, conjuntamente con su sobrino (que entonces conta-

(160) Desde 1180 se titula solamente *rex* a secas, pero en el signo rodado (hasta su muerte, 1188) continúa «Signum Fernandi regis Hispanorum». Se distingue Fernando por no expresar el reino de que es rey; así, en el tratado fechado en Medina de Rioseco, 1181: «nos reges rex Fernandus et Aldefonsus rex Castellis (En FERREIRO, *Hist. de la Iglesia de Santiago*, IV, 1901, Apénd., página 145).

(161) RODR. TOLEDANO, *De rebus Hisp.*, VII, 16.º La anécdota, si es verdadera, sucedería en 1163, cuando Fernando II está por septiembre en Soria. Véase J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pág. 376.

(162) Según diplomas de enero y febrero de 1163. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, págs. 373, 374 y 60-61, 65-66.

ba nueve años), y en la fecha dice: «Regnantibus rege domno Ferdinando et rege domino Adefonso in tota Hispania» (163); ahora, como en el tratado de Sahagún, de seis años antes, se proclama la bipartición de España entre los dos herederos del emperador.

Esta bipartición, última esperanza de la idea imperial, parece dominar en los primeros años el pensamiento del poderoso *rex Hispaniarum*, a quien ya vimos que los Anales Cameracenses llaman «Imperator Gallitiae». León y Castilla están en sus manos. El rey de Aragón ya sabemos que era vasallo de Castilla por el reino de Zaragoza; y ahora, en el mismo año 1162, al mes siguiente de haberse Fernando apoderado de Toledo, celebra en Agreda un tratado, por el cual el que ahora se titula «Aragonensis rex et Barchinonensis comes», Alfonso II, otro niño, de diez años, dice que «en lugar de su padre Ramón Berenguer, recién fallecido, recibe por tutor y defensor de su reino a Fernando, *rey de las Españas*», en presencia de los magnates aragoneses y barceloneses, castellanos y leoneses, a la vez que concierta esponsales para tomar por mujer a la hermana pequeña del propio Fernando, rey de España (164).

En cuanto a Portugal, ese reino de Alfonso Henríquez era mirado por los hijos de Alfonso VII como un reino ilegítimo y sujeto a despojo. En el tratado de Sahagún, de 1158, no sólo se le niega toda expansión por el Sur, pues se adjudica a Fernando la reconquista de Badajoz y Mérida con toda la tierra desde Silves y Mértola hasta Lisboa (considerando, sin duda, ilegal la toma de esta ciudad en 1147), sino que se prevé una guerra de despojo, pues se estipula que cuanto los dos hermanos Sancho y Fernando ganen en Portugal, lo repartirá por mitad entre ambos.

3. REINO DE PORTUGAL, RECONOCIDO

Pero esta manera de concebir la situación política se desvanece rápidamente. Alfonso Henríquez no se sentía inactivo: se apodera de Evora en 1166 y de Badajoz en 1169. Y aquí se nos ofrece otro significativo relato del obispo Tudense: Fernando II corre a Badajoz y tiene la fortuna de hacer prisionero al portugués; éste

(163) J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pág. 383.

(164) En 28 de septiembre de 1162; publicado por J. VILLANUEVA, *Viaje literario*, XVII, 1851, pág. 326.

se le presenta en miserable estado, cojo de una grave caída en la refriega, diciéndole abatido: «Señor, he faltado contra Dios y contra ti, pero he ahí todo mi reino; a ti lo entrego todo»; al oír lo cual, el rey Fernando, siempre misericordioso, le responde: «Devuélveme solamente lo que me has quitado, y tu reino quede para ti». En consecuencia, el rey portugués devolvió tierras de Galicia que había invadido, y el rey Fernando se apoderó de Badajoz (165). En este relato vemos que, según el historiógrafo leonés del siglo XIII, el hijo del emperador no quiere rehacer la unidad del imperio, desechando la oportunidad que el rey portugués le brinda, exactamente de igual modo que el historiógrafo castellano, coetáneo del Tudense, nos contó que Sancho III había rechazado la oportunidad que le ofreciera Fernando. La concepción imperial ha dejado de actuar. Fernando II sólo reclama tierras de Galicia y Badajoz; no reclama siquiera la ocupación de Evora, aunque, lo mismo que la de Badajoz, iba también contra la zona de reconquista convenida en Sahagún.

La disolución de la idea imperial se manifiesta bien en el curso de estos diez años. En 1158 los dos hijos de Alfonso VII acatan la voluntad del padre, respetando la bipartición del dominio total sobre España; Portugal será despojado. En 1164 todavía se piensa que los dos herederos del emperador dominan sendas mitades de toda España. En 1169 el hijo superviviente del emperador admite la tripartición de la Península, dejando libremente a Portugal una porción de la tierra musulmana.

Por su parte, Alfonso Henriquez robustecía la bien ganada autoridad de que gozaba, logrando que la Curia romana dejase de llamarle *dux Portugalensis*; Alejandro III en 23 de mayo de 1179 le llamaba por primera vez *rex*, y tomaba a él y a sus herederos bajo la protección de la Santa Sede (166). Así el Pontificado, el gran poder internacional de entonces, desvanecida ya toda esperanza de unidad superior que diese fuerza a la cruzada hispana, reconocía la disolución del imperio y la constitución definitiva de un novísimo reino.

(165) TUDENSE, en la *Hispania Illustrata*, IV, págs. 107-12; seguido por el TOLEDANO, *De rebus Hispaniae*, VII, 23.º

(166) Véase C. ERDMANN, *Das Papsttum u. Part.*, págs. 46 y 49.

4. EL REINO DE CASTILLA FRENTE AL DE LEÓN

El dominio sobre territorios del reino de Castilla y la supremacía que Fernando II se arrogaba, cesan cuando, el 2 de agosto de 1166, los Laras introducen secretamente en Toledo al niño Alfonso VII, «el rey chico», y expulsan de la ciudad a Fernán Ruiz de Castro, que la tenía por el rey de León. Desde entonces Alfonso VIII restaura la integridad de Castilla y destaca su personalidad, siempre fundada en sus más altas miras de reconquista. Tras varias guerras con León, tenidas, sobre todo, para restablecer la frontera divisoria señalada por el emperador, llega la paz de 1183, en que, además, el rey Fernando se compromete a apartarse del pacto que tenía con los africanos, y tanto él como Alfonso prometen no concertar paces ni treguas con los sarracenos, sino hacerles la guerra (167).

No debemos pasar por alto un intento de superioridad por parte de Castilla, que ahora quiere emular la anterior supremacía de León. Al morir Fernando II de León y sucederle en el reino su hijo Alfonso IX, dieciséis años, su primo Alfonso VIII de Castilla exigió le prestara homenaje, y, atacando sus fronteras, le obligó a concurrir sumisamente a las Cortes de Carrión, donde le armó caballero, en julio de 1188. Alfonso de León en aquel acto tuvo que besar la mano a su primo y padrino, acto que la cancillería castellana consignaba con orgullo en la fecha de sus diplomas, como efeméride notable durante varios años siguientes: «Hecha esta carta en el año primero (o segundo, o tercero) en que el serenísimo señor rey de Castilla y de Toledo armó caballero al rey de León, y el mismo rey de León besó la mano al sobredicho rey de Castilla» (168). Pero esta humillación vasallal no tuvo consecuencia ninguna beneficiosa para el servicio militar, sino muy al contrario; la Crónica Latina de Castilla, coetánea, nos informa que el rey leonés, guardando rencorosamente en su memoria lo

(167) Publ. por FERREIRO, *Hist. Iglesia Santiago*, IV, 1901, Apéndice, páginas 156-162.

(168) Aduce varios documentos el MARQUÉS DE MONDÉJAR, *Memorias del Rey D. Alonso el Noble*. 1783, págs. 160-163. «Facta carta... tercio anno ex quo serenissimus A. rex Castelle et Toleti regem Legionensem cingulo milicie accinsit, et ipse A. rex Legionis osculatus est manum dicti A. regis Castelle» (en FÉROTIN, *Chartes de l'Abboye de Silos*, 1897, pág. 115).

que le había acaecido en las Cortes de Carrión, donde había besado la mano al rey de Castilla en presencia de los nobles gallegos, leoneses y castellanos, fué siempre crudelísimo enemigo del rey castellano, contra el cual se confederó con el rey de Marruecos (169). Hasta tal punto ese nieto de Alfonso VII llegó a olvidarse de la misión histórica del imperio, declarada solemnemente en León al coronarse allí el abuelo. Es que, además, una vez descendido de su supremacía el reino leonés, para la primera generación después de muerto el emperador cualquier pretensión de superioridad entre los reyes resultaba difícilísima, mas para la segunda generación resultaba intolerable.

5. EL REINO DE ARACÓN

Sin duda, Alfonso VIII, al querer humillar al de León, sentía pesar en su ánimo graves resentimientos causados por su tío Fernando, el *rex a secas*, el rey por excelencia, que en su intitulación no quería limitar la extensión de sus reinos. Muy al contrario, cuando el rey castellano trata con Aragón, manifiesta que tenía bien en cuenta lo intolerable que era toda sujeción de un reino a otro. Lejos de intentar extender su supremacía, la limita, pues ni siquiera mantuvo los derechos ejercitados por su padre y por su abuelo. Cuando Alfonso II de Aragón auxilió en la conquista de Cuenca al rey de Castilla, éste le eximió a él y a sus sucesores del homenaje debido por el reino de Zaragoza, según nos informa el arzobispo toledano, siempre atento a destacar la perfecta independencia de los reinos peninsulares; ambos reyes Alfonso VIII y Alfonso II, en el convenio hecho durante el cerco de Cuenca (agosto de 1177) para ayudarse contra todos los cristianos y sarracenos, se tratan en absoluto pie de igualdad, estipulando que cuanto en día poseen lo tengan libremente, sin que el uno al otro pueda exigirle nada «por cualquiera sutileza jurídica» (!) o por cualquier convenio que hubiese sido hecho entre sus predecesores» (170). Ni siquiera se expresa que se anula el homenaje debido por el «regnum

(169) *Chronique latine de Castille, jusq' en 1236*, publicada por G. CIBOT, §§ 11 y 14 (en el *Bulletin Hisp.*, XIV, 1912, págs. 255, 260 y 261).

(170) *De rebus Hispaniae*, VII, 7.º El convenio de agosto de 1177 véase en el *Liber Feudorum Maior*, publicado por F. MIQUEL, I, 1945, pág. 47.

Caesaraugustanum»; la simple mención humillaría al concesionario.

Después los mismos reyes Alfonso II de Aragón y Alfonso VIII de Castilla se avistan muy adentro de la tierra musulmana, en Cazorla (Jaén), y allí, el 20 de marzo de 1179 se dividen «la tierra de Ispania», es decir, la España de los sarracenos, y también hablan en absoluta igualdad. Alfonso, rey de Castilla, concede perpetua y libremente al rey de Aragón todo el reino de Valencia, con Játiva y Denia, hasta el puerto de Biar (Alicante), y Alfonso, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza, *concede* perpetua y libremente al rey de Castilla la tierra más allá del puerto de Biar (171). Parece que Alfonso VIII, al perder el homenaje por las tierras sarracenas de Levante, obtiene como recompensa el reino de Murcia, al occidente de Biar, que en Tudellén iba junto con Valencia. Con esto el tratado imperial de Tudellén de 1151 se da por inexistente; el tratado de Cazorla expresa claramente el «finis imperii». El nieto del poderoso emperador, a los veinte años de muerto éste, no puede soñar en mantener ni una sombra de las prerrogativas imperiales, ¡ni mentarlas siquiera al renunciar a ellas! Ningún reino de España aspira ya a un derecho de reconquista integral. Aquella distribución de toda la tierra musulmana que tan claramente se arrogan Fernando I, Alfonso VI y Alfonso VII, se transforma ahora en acuerdos particulares entre los varios reinos para delimitar sus respectivas zonas de reconquista: tratado de Sahagún, 1158, entre Castilla y León; incidente de Badajoz de 1169 entre León y Portugal; tratado de Cazorla, 1179, entre Aragón y Castilla. El propósito de reconquista total se mantiene, pero repartido entre los varios reinos. El rey de Aragón *concede* al de Castilla ciertas tierras de reconquista. ¡Qué absurdo parecería esto veinte años antes!

Aún debemos añadir que Pedro II, a costa de hacer tributario.

(171) «Laudat siquidem, concedit atque in perpetuum deffinit... predictus Aldefonsus, rex Castelle, iam dicto Ildefonso, regi Aragonensium, et sucesoribus suis ut adquirant sibi, habeant et in perpetuum possideant... totum regnum Valencie... Similiter predictus Ildefonsus rex Aragonum, comes Barchinonensis et marchio Provincie, laudat, concedit atque in perpetuum deffinit... iam dicto Aldefonso, regi Castelle et successoribus suis ut adquirant sibi, habeant et in perpetuum possideant... totam terram Ispanie... que est ultra predictum portum qui est ultra Biar...» Texto publicado en el *Liber Feudorum Maior* por F. MIQUEL, pág. 50.

su reino de Aragón a la Santa Sede, obtuvo del papa Inocencio III, en 1204, que los reyes aragoneses fuesen coronados y ungidos en Zaragoza por el arzobispo de Tarragona, que era metropolitano de su reino; con lo cual emulaba a los reyes de León en la solemnidad con que eran exaltados al trono, y, como sugiere Zurita, buscaba robustecer la autoridad real frente a la de los nobles.

6. RECONOCIMIENTO DEL REINO DE NAVARRA

El reino de Navarra quedaba en manifiesta inferioridad. Mientras Navarra y Aragón estuvieron unidos en el siglo XI, la curia romana usaba el título de «rey de los Pamploneses y Aragoneses»; pero cuando los dos reinos se separaron a la muerte del Batallador, no llamó sino *dux* a García Ramírez, el restaurador del reino navarro. *Dux Navarrorum* llamó al sucesor, Sancho VI, y sólo después del impresionante desastre de Alarcos, cuando Celestino III deseaba apartar a Sancho VII de su culpable neutralidad, asalariada por el sultán almohade, le da, en 1196, el título de *rex*, «título —le decía— que ninguno de tus predecesores creemos haya obtenido de la Sede Apostólica», y le exhortaban al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la alta dignidad que le confería (172).

7. ESPAÑA, EN DESCONCIERTO. ALARCOS, 1195

La constitución individuada de los cinco reinos, la ausencia de toda organización jerárquica y de todo vínculo tradicional entre ellos, se inicia en medio de la mayor confusión.

El rey aragonés, Alfonso II el Casto, tras su larga amistad con Alfonso VIII de Castilla, se alía contra ésta con Navarra, León y Portugal (1190-1191). El reino principal de los cinco queda así aislado, entre enemigos cristianos y musulmanes, precisamente cuando en Africa los almohades, después de haber destruido a los almorávides, llegaban a una cima de prosperidad y poder bajo

(172) Véase la bula de 22 de abril de 1196, publicada por F. FITA en el *Bol. Acad. Hist.*, XXVII, 1895, pág. 229. Comp. P. KEHR. *Das Papsttum u. Navarra u. Aragón*, pág. 49 (en *Abhandl. der Preuss. Akad., Phil. histor. Klasse*, 1928, núm. 4).

su más grande miramamolín (emir al-muminín «príncipe de los creyentes»), Yacúb Almanzor. Este, pasando el Estrecho, derrotó a Alfonso VIII en Alarcos el 19 de julio de 1195, con espantosa matanza de castellanos, de la que el rey mismo es librado, contra su querer, por los suyos a duras penas. Después de tal desastre, que afectó a toda la cristiandad, el rey Alfonso IX de León, el Baboso, «el loco», como le llamaban los musulmanes, y el rey de Navarra, Sancho VII, que ambos recibían fuertes sumas de dinero almohade, guerreaban por el Norte a Castilla, llevando consigo tropas musulmanas. España parecía recaer en el desbarajuste y vileza que padeció en los tiempos del otro Almanzor antiguo.

Ante este abatimiento, el Papa Celestino III, que en su octogeneraria vida contaba dos legacías en España, y conocía desde tiempos del emperador Alfonso VII los problemas hispánicos, acudió enérgicamente a condenar la alianza de los reyes hispanos con los sarracenos y su neutralidad, pagada cada año con dinero de los enemigos de Cristo. Los «Gesta Comitum Barcinonensium» nos dicen cómo Alfonso II de Aragón, arrepentido de su pasada guerra, respondió a la incitación papal y decidió ir peregrino ante el altar de Santiago de Compostela. En esta peregrinación trató de la paz cristiana con Alfonso IX de León; bajó luego a Coimbra para tratar lo mismo con Sancho I de Portugal (febrero 1196) (173), y de regreso se juntó con Alfonso VIII de Castilla y con Sancho VII de Navarra, en el confín de los tres reinos, entre Agreda y Tarazona, en el mojón llamado aún hoy «Mesa de los Tres Reyes», donde la tradición dice que comieron estos tres reyes a una mesa, hallándose cada cual dentro de su reino (174). Pero aquellos cinco reyes tan hermanos, que todos se llamaban Alfonsos y Sanchos en

(173) La «peregrination» de Alfonso II a Santiago consta en los *Gesta Comitum Barcinonensium*, edición de 1925, págs. 14-15, 48 y 137; la estancia en Coimbra, en el *Cronicón Conimbricense* (en la *Esp. Sagr.*, XXIII, pág. 333, o en *Port. Mon. Hist.*, I, pág. 30). A pesar de estos dos testimonios coincidentes, J. MIRET Y SANS, *Itinerario del rey Alfonso II* (en el *Boletín Real Academia Buenas Letras de Barcelona*, 1903-1904, págs. 470, 474), y ROVIRA VIRGILI, *Hist. de Catalunya*, IV, 1926, pág. 441, dejan como dudoso un «viaje a Galicia» del que «no hay ninguna prueba documental» (!!). F. SOLDEVILLA, *Historia de Catalunya*, I, 1934, pág. 168, menciona correctamente el viaje (ni él ni ROVIRA utilizan el *Cronicón Conimbricense*).

(174) MORET, *Anales de Navarra*, XXII, 2.º, 1.º, con documento de marzo de 1196, alusivo a la triple entrevista regia. El 21 de marzo estaba de regreso Alfonso II en Zaragoza (MIRET Y SANS, pág. 470).

memoria de antepasados comunes, no se avinieron sino por un instante. Desdichadamente, se había extinguido ya en León toda virtud imperial cohesora, y frente a los arrebatos del Baboso no era bastante que el generosísimo rey aragonés propugnase la unión hispana bajo el patronazgo de Santiago. Además, Alfonso II el Casto, a poco de regresar de su gran viaje político-religioso, murió prematuramente (25 abril 1196). Su hijo, Pedro II, perseveró siempre en la fiel amistad con Castilla; pero Alfonso IX de León y Sancho VII de Navarra recayeron en su alianza con los almohades, haciendo por su parte guerra a Castilla, mientras Yacub Almanzor devastaba tierras de Plasencia, Toledo y Madrid, hasta Cuenca, en los estíos de 1196 y 97. En estos funestos años, la voz de Celestino III en apoyo del cristianísimo y noble Alfonso VIII no era oída; en vano llegaba acá una y otra bula con ruegos, excomuniones y entredichos a los reyes de Navarra y de León para hacerles renunciar a los pactos con infieles y al dinero almohade, exigiéndoles paz con los otros reyes españoles (175). Alfonso VIII, acosado por sus enemigos cristianos y moros, se vió obligado a pactar una humillante tregua de diez años con el vencedor de Alarcos (1197), para poder hacer frente a Alfonso de León y a Sancho de Navarra.

8. LA SOLIDARIDAD DINÁSTICA DE LOS CINCO REINOS

Estas enmarañadas enemistades entre los reyes de España, esas escandalosas alianzas anticristianas que concurren con la derrota de Alarcos, muestran la importancia del concepto imperial, cuya desaparición va acompañada de un desorden tan profundo, que parece ser la ruina de toda idea nacional hispánica, corroída por el egoísmo particular de cada rey.

Sin embargo, sería erróneo pensar que al expirar el siglo XII los reinos españoles han quedado sin más conexión entre sí que la de los varios otros Estados de la cristiandad. No es total, ni mucho menos, el naufragio de las ideas y principios antiguos, la solidaridad hispana renacerá entre los cinco reinos, pues tenía fundamen-

(175) Véase F. FITA en el *Bol. Acad. Hist.*, XXVI, 1895, págs. 417 y sigs., 443, y XXVII, págs. 223 y sigs. A. HUICI, *Estudio sobre la campaña de las Navas de Tolosa*, 1916, pág. 11.

tos muy hondos, tanto en los reyes como en los pueblos. Perdurará un sentimiento de cohesión nacional, y aun estatal, en parte.

Estos cinco reyes Alfonsos y Sanchos, que ahora vemos tan enemigos, llevan esos nombres por tener todos como ascendiente común a Alfonso el Magno de Asturias y Sancho el Mayor de Navarra. Todos constituyen una misma dinastía, y todos son agrupados bajo un nombre colectivo, *los reyes de España*, usado ya por la primera obra literaria, el *Poema del Cid*, cuando los honra emparentándolos todos con el Campeador:

hoy los reyes d'España todos parientes son,
a todos alcanza honra por el que en buen hora nació.

Esta unidad dinástica se reanuda y aprieta a menudo en lo sucesivo mediante la endogamia a que siempre tendieron las familias reales españolas. Desde la disolución de la idea imperial hasta fines del siglo XIV, hasta la extinción de la rama catalana en Aragón, los reyes de España celebran matrimonios con mujeres españolas tres veces más que con extranjeras; y después, en el siglo XV, los catorce matrimonios reales que se celebran en Portugal, Castilla y Aragón, todos son con princesas españolas. Como hecho especial, perteneciente a nuestras postrimerías del XII, tenemos que la princesa castellana Berenguela, la hija de Alfonso VIII, desposada con Conrado, el hijo del emperador de romanos Federico Barbarroja (1188), repugnó esa unión y obtuvo del Papa la disolución del vínculo esponsalicio, mientras después aceptó gustosa el matrimonio con el rey leonés Alfonso IX, para sellar la ansiada paz entre Castilla y León (noviembre 1197). Berenguela era sobrina segunda de su marido; pero por más que el Papa Inocencio III, desde su comienzo, se empeñó enérgicamente, con excomuniones y entredichos, en que aquella «detestable cópula incestuosa» cesase, y declaraba espúrea la prole, Berenguela perseveró en la unión hasta hacerse madre de san Fernando y de otros cuatro hijos más, no verificándose la separación de los cónyuges en paz de la Iglesia, sino en 1204 (176).

En adelante ¡cuántos incestos así cometieron los reyes españoles

(176) MONDÉJAR, *Memorias de Alfonso el Noble*, 1783, págs. 259-266; A. HUICI, *La campaña de las Navas de Tolosa*, Valencia, 1916, pág. 11, corrigiendo al P. FITA, *Bolet. Acad. Hist.*, XXVI, 1895, pág. 444 y sig., y 459.

para unir cada vez más los intereses de sus reinos! La endogamia fué, en último término, aspiración a la unidad política nacional. La época de los Cinco Reinos se abre con este hecho: Berenguela la Grande, contra la decisión paterna, rechaza el matrimonio alemán, para después casarse con el rey leonés a pesar de la oposición eclesiástica, con lo cual contrae la unión indisoluble de los dos reinos de León y Castilla en 1230. Dos siglos y medio después, la misma época de los Cinco Reinos se cierra con este otro suceso: Isabel la Católica, firme contra la voluntad del rey su hermano, rechaza el matrimonio con el posible heredero de Francia, para casarse con el infante aragonés, y trae la indisoluble unidad de Castilla y Aragón; Isabel y Fernando también eran parientes en grado prohibido, y también su matrimonio se celebró antes de tener la dispensa de Roma (177). Así, políticos incestos de nuestras familias reales redujeron a unidad a los varios reinos.

9. SOLIDARIDAD ANTIISLÁMICA

En el extranjero, los cinco reyes, hacia las postrimerías del siglo XII, ofrecen a los ojos de sus contemporáneos el aspecto de una colectividad que tiene una misión común: la guerra antiislámica. El monje alemán Reinerio, hablando en sus *Anales* de las desdichas subsiguientes a Alarcos, en el año 1196, escribe: «*Reges Hispaniae cum Sarracenis treugas accipiunt*» (178); tales reyes no tienen para el analista individualidad ni acción diferenciadas. Y Celestino III, en ese mismo año, dolido por las desdichas de la cristiandad en general, en Occidente y en Oriente (triumfos de Yacub Almanzor en España y de Saladino frente a la tercera cruzada), habla en particular de «los reyes de España», *reges Hispaniarum*, como formando un grupo nacional aparte, dentro de la unidad espiritual cristiana, y a ellos exige alianza y cooperación especiales (179).

(177) Don Fernando, para casarse con Doña Isabel, trajo una bula falsa de dispensa del matrimonio, causa de grandes remordimientos para Doña Isabel, que no descansó hasta obtener otra de Sixto IV que la eximía de toda censura anterior. A. PAZ Y MELIA, *El cronista Alonso de Palencia*, 1914, página 421, nota.

(178) *Monumen. Germ. hist.*, XVI, 1859, pág. 652.

(179) Bula de 29 de marzo de 1196, publicada por F. FITA, *Bolet. Acad. Hist.*, XXVI, págs. 418 y sigs.

Ellos tienen una misión común, misión apremiante y vasta, cuya eficacia fundente no puede ser comparada a la de las cruzadas respecto al resto de la cristiandad. Siete cruzadas, espaciadas en doscientos años, no representan lo que para los reinos hispanos representaba la multiseccular y permanente guerra de recuperación territorial, que implicaba los más absorbentes problemas de la vida colectiva.

El destino común pide alianzas y ayuda eficaz. La cristiandad entera se las exige siempre a los reyes españoles, como ahora se las pide Celestino III. Y precisamente en estos primeros tiempos de gran desorden surgen, a imitación de la milicia de los Templarios, creada en la primera cruzada, organismos de cooperación permanente: las Ordenes militares españolas, que el mismo Celestino III, cuando no era más que cardenal Jacinto y legado en España, se preocupó de consolidar, las cuales actuaban en los varios reinos: la de Calatrava, fundada bajo Sancho III, en 1158, por un cisterciense, navarro de adopción, el abad Raimundo de Fitero, y por un castellano, Diego Velázquez, orden reconocida por el Papa Alejandro III en 1164, a la cual Alfonso II el Casto concede en seguida una sede aragonesa en Alcañiz (1179); la orden de Santiago, fundada en tiempo de Fernando II, con su casa matriz en San Marcos de León, pero a la que pronto Alfonso VIII concede otra casa en la frontera castellana, en Uclés (1174), y que es reconocida por el mismo Alejandro III en 1175; la orden de Alcántara, que nace en territorio portugués, en San Julião do Pereiro, en 1156, y radica en la frontera leonesa, orden reconocida también por Alejandro III en 1177. Ya en 1169 las órdenes de Calatrava y Santiago ayudan a Alfonso II de Aragón en la reconquista de Caspe y de Calanda, y luego la actividad y el territorio propio de estas órdenes se extendió más sobre los varios reinos.

Así se va rehaciendo el sentimiento de solidaridad hispana, y el abatido desconcierto que produjo el desastre de Alarcos cesa en el magno encuentro de las Navas de Tolosa, donde al triunfo cooperan los reyes de Castilla, Aragón y Navarra con muchos caballeros portugueses, quedando sólo ausente Alfonso IX de León, siempre olvidadizo de su deber.

Esta cooperación de los reyes se repite después en todas las empresas graves de la reconquista, dominando sobre los naturales egoísmos familiares. La reconquista termina realmente en el siglo XIII, con las campañas de Jaime I en Valencia, y de Fernan-

do III y Alfonso X en Andalucía y Murcia, donde la solidaridad de los dos grandes reinos es concebida en toda su magnitud cuando el rey aragonés mueve a sus reacios vasallos para auxiliar al rey de Castilla, *per salvar Espanya*. Y después, cuando ya no queda sino el reino de Granada, tolerado como tributario de Castilla, el interés común por el problema musulmán sigue obrando como fundente de acción y de propósitos: Jaime II de Aragón coadyuva a la conquista de Gibraltar (1309), y censura a los reyes de Castilla su tolerancia en no devolver a la cristiandad el reino granadino. Poco después, hacia 1330, Don Juan Manuel, en su *Libro de los Estados*, nos sorprende con una frase, donde, estableciendo la perpetuidad de la lucha antiislámica, envuelve igualmente censura para la lentitud en la empresa de recuperar las tierras detentadas: «e por esto ha guerra entre los cristianos e los moros, e habrá fasta que hayan cobrado los cristianos las tierras que los moros les tienen forzadas»; frase que repite en el siglo XIV el mismo inquebrantable propósito que en el siglo IX había enunciado el *Epítome Universal Ovetense*, afirmando el guerrear día y noche a los sarracenos hasta ver cumplida su expulsión, decretada por la predestinación divina. Por entonces, Portugal y Aragón combaten al lado de Castilla en la batalla del Salado (1340) y en la toma de Algeciras (1344).

10. UNIDAD CULTURAL HISTORIOGRÁFICA

Entre todos los factores que contribuyen a conservar el sentimiento nacional hispano sobresale la unidad cultural, engendrada por la consonancia de vida. Se han perdido caracteres arcaicos muy importantes, como la comunidad de leyes góticas y de liturgia toledana; pero subsisten otras, simbolizados en el uso del cómputo por la era hispánica, que aún se resiste a desaparecer, y surgen otros nuevos, que pudiéramos representar en la producción literaria de Alfonso X, propagada, imitada y traducida en todos los reinos peninsulares, y no en el extranjero.

La obra alfonsí, influyente sobre todo en su parte histórica, significa una comunidad de tradición cultural, especialmente historiográfica, que corresponde a una comunidad histórica, comunidad de desarrollo vital. A la obra historial de Alfonso X afluyen todas las

historias de los siglos anteriores, pero no directamente, sino a través de los dos historiadores iniciales de estos tiempos nuevos.

La época de los Cinco Reinos tiene a su entrada, como columnas de pórtico, dos grandes obras históricas coetáneas, y las dos coinciden en tener por base sendos elogios de España tema que desde el historiador de la monarquía gótica, San Isidoro, no se había renovado, y que ahora se repite como indispensable para imponer la totalidad a la fragmentación. Fué Berenguela la Grande quien inició este movimiento neohistórico, con el encargo que dió al diácono de León, Lucas, después obispo de Túy, para que completara la historia del Doctor de las Españas, San Isidoro; tarea que Lucas Tudense cumple refiriendo las vicisitudes de la «patria hispana» desde el punto de vista del reino hegemónico Asturias-León-Castilla, dejando muy de lado los reinos nuevos.

A remediar esta limitación, por orden del hijo de Berenguela, Fernando III, acude el arzobispo de Toledo, Rodrigo Jimenez de Rada. Nacido en Navarra, criado en Castilla, hijo de padre navarro y de madre castellana, tenía su espíritu más dispuesto para comprender mejor la nueva España, obra, al fin, de la disgregación reiterada en los testamentos de Sancho el Mayor y sus descendientes. El arzobispo toledano definió con maestría la España de los cinco reinos; así, que su obra se tradujo, continuó o imitó muchas veces en castellano, varias en catalán, varias en portugués, y sirvió de guía en lo sucesivo, siempre que los historiadores de cada reino se vieron obligados a tender la vista fuera de la estrechez de su propio recinto. Además, la *Historia Hispaniae* del Toledano, como el sol a los planetas, prestó luz a los historiadores particulares, lo mismo a dos redacciones sucesivas de los *Gesta Comitum Barcinensium* o a la *Chronica Pinatense* de Pedro IV de Aragón, que a la *Crónica de Navarra* del príncipe de Viana, o las grandes compilaciones portuguesas de los siglos XIV y XV. El Toledano hace resaltar la unidad básica primitiva en los héroes Hércules e Hispán, la unidad romana, la unidad gótica, que para el historiador es la capital, y más tarde la igualdad de suerte en el calamitoso dominio de los árabes «sufrido por España toda, y a causa del cual ella se dividió en cinco reinos»; en fin, toda la historia está concebida en torno a la hermandad de estos reinos, en la genealogía de sus reyes, que converge hacia la persona de Sancho el Mayor para los cuatro reinos más antiguos, y hacia la persona del nieto de Sancho, Alfonso VI, para el reino nuevo de Portugal. Y siendo así que

el Toledano (como tantos historiadores posteriores) concibe la historia de los reinos cifrada en la biografía de los reyes, desde ese punto de vista limitado, cuando hace resaltar la unidad dinástica quiere significar, en el tácito y vago pacto de familia que media entre los gobernantes, la homogeneidad familiar que liga a los gobernados. Esto implica unidad superior de tales gentes en su misión histórica común, la de rehacer la España invadida por los árabes, misión exclusiva de los reinos peninsulares, como el Toledano procura destacar, contando por largo el injustificado abandono en que los deja la gran cruzada de Ultramontes, venida para el magno peligro de 1212; el decisivo encuentro de las Navas de Tolosa hubieran de afrontarlo los reyes y los pueblos de España por sí solos: *soli Hispani!* (180).

Rasgo común de la historiografía en la baja Edad Media es el desconocimiento completo de la noción imperial como informante de la época anterior, olvido que responde a la enorme pobreza de los historiadores antiguos y al ningún cuidado de los historiadores nuevos en registrar los documentos del pasado. Los viejos textos cronísticos donde se alude a emperadores varios, las *Genealogías Navarras*, la *Historia Roedrici*, la *Historia Silense* y la multitud de diplomas que hemos reseñado, son en absoluto desconocidos por los historiadores del siglo XIII y siguientes. El Tudense sólo sabe algo referente a Alfonso VII, pues sabe que se coronó en León y que fué llamado *imperator Hispaniae*. El Toledano ni eso sabe, pero llama *imperator* al conquistador de Almería, sin decirnos por qué; y tan ignorante está de la diplomática, que, advirtiendo, como cosa notable, ser usual en los documentos de este rey el título de *Hispaniarum rex*, no dice que usase también el título de *imperator*. La *Crónica* de San Juan de la Peña, más escudriñadora de los diplomas en el archivo de los reyes aragoneses (mejor cuidado siempre que el archivo de los reyes castellanos), sabe del imperio de Sancho el Mayor y del de Alfonso el Batallador, además del de Alfonso VII. Y esto es todo; del imperio del conquistador de Toledo ninguna historia posterior al siglo XII dice una sola palabra.

(180) *De rebus Hispaniae*, VIII, 6.º

II. EL NOMBRE COLECTIVO «CINCO REINOS»

El Toledano habla de *los cinco reyes* entre los que se reparte la España (181), aunque cuando él escribe los reyes sólo son cuatro, por haber uno sólo para León y Castilla. Se trata de un nombre colectivo tópico, creado a fines del siglo XII, cuando era exacto, y cuando la desaparición del imperio exigía dar a entender la forma política de conjunto en que era concebida España, a pesar de su mayor fragmentación. La expresión no sólo aparece en el Toledano usada como tópico ineludible, aunque los reyes fuesen menos de cinco; aparece también, antes que en el Arzobispo, en los *Anales Toledanos*, refiriendo la batalla de las Navas de Tolosa, pues el analista dice enfáticamente que allí pelean (todos los reyes de *los cinco regnos*), si bien luego sólo habla de los reyes de Castilla, Aragón y Navarra, únicos que efectivamente allí combatieron (182); es que esa frase «los cinco reinos» tenía ya, acabada de nacer, un valor indefinido y vago, exactamente igual de la frase «toda España».

Sin embargo, claro es, esta expresión tenía también un valor real y práctico en aquellos asuntos que rebasaban las fronteras de cada Estado peninsular; por ejemplo, los de las Ordenes militares de Tierra Santa. Así, durante el siglo XIII la Orden del Hospital tenía un «Comendador mayor en *los cinco regnos de España*»; igualmente había un Visitador mayor de la caballería del Templo en «*los cinco regnos de España*» (183).

A comienzos del siglo XIV la expresión continúa viva en el lenguaje común; la *Vida de San Ildefonso*, escrita en 1302, amplía la frase en su sentido indefinido: «En todas las Españas fasta *el quinto reynado* non fallaban un clérigo... tan santo nin tan digno» (184); se habla de un santo de tiempos visigodos, de modo que la frase no puede tener un sentido más ajeno a la realidad del tiempo a que se aplica. Por otra parte, el poema de las *Mocedades de Rodrigo*, a fines del siglo XIV ó comienzos del XV, habla re-

(181) Prólogo de la *Historia Arabum*, «Hispania... quinque regibus dispartita...».

(182) En *Esp. Sagr.*, XXIII, pág. 396.

(183) Véanse citas en *La España del Cid*, 1947, pág. 643.

(184) En *Bibl. Aut. Esp.*, LVII, pág. 327 a, verso 558.

petidas veces de *los cinco reys d'España, los cinco reynos de España* (185), frases que no quieren decir sino «todos los reyes», «toda España».

Pero, a la vez, el sentido preciso de la frase se mantiene firme en el campo de la erudición historiográfica. Todavía en 1470, el obispo de Palencia, Rodrigo Sánchez de Arévalo, en su *Historia Hispánica*, define con toda precisión la España de los cinco reinos, proponiéndola como un admirable conjunto histórico, cuando ya la antigua separación de León y Castilla era mirada como un simple accidente caducado, y entonces se incluía el reino de Granada para dar realidad al número cinco. El primer reino es el de León y Castilla, cuyos reyes descienden de los godos; de modo que el rey moderno Enrique IV dista del rey godo Teodorico setenta sucesiones, caso histórico quizá único en toda Europa, beneficio excelente que el Altísimo concedió a España, de ser regida por una misma familia de reyes sin mezcla de alguna otra familia extraña, y esto se debe a que España, desde tiempos del apóstol Santiago hasta hoy, fué obediente al culto católico y a la sede apostólica; por esto, y por ser reino mayor, los reyes de Castilla son llamados «reyes de España»; tanto, que muchas gentes hay que nunca oyeron hablar de Castilla, sino de España simplemente (I, 16.º); además, de los reyes de León y Castilla derivan los reyes de los otros reinos (I, 6.º). El segundo reino en antigüedad es el de Navarra, uno de cuyos reyes, Sancho el Mayor, casa con Elvira, reina (*sic!*) de Castilla, y es padre de Fernando, primer rey castellano (I, 12.º). El tercer reino es Aragón, que tiene como primer rey a Ramiro, bastardo de Sancho el Mayor. El cuarto reino es Portugal, creado por el nieto de Alfonso VI de Castilla y León (I, 14.º). El quinto reino es Granada, nacido en tiempo de Fernando III de Castilla, a quien el primer rey, Aben Alamar, paga el tributo de mil maravedís diarios (I, 15.º, 39.º) (186).

De este modo la consideración de los Cinco Reinos perdura con su pleno valor histórico y político hasta los tiempos mismos en que va a quedar inútil a causa de la unidad realizada por los

(185) En *Bibl. Aut. Esp.*, XVI, págs. 658, 659, 661, versos 747, 786, 1.069; véase pág. 664, nota 59, donde Dozy y DURÁN, sin saber de esta frase tópica, creen que la fecha del poema tiene que ser hacia 1230 o poco antes, cuando realmente había cinco reinos.

(186) El texto de RODRIGO SÁNCHEZ en la *Hispania Illustrata*, I, 1603, página 129 y sigs.

Reyes Católicos. Los historiadores de los tiempos siguientes, desconociendo todas las diferenciaciones características que el tiempo trae consigo, así como la erudición de la baja Edad Media olvidó el concepto del Imperio, olvidaron también ellos por completo esta nueva expresión de los Cinco Reinos, que durante tres siglos nos revela, en el terreno de la historiografía, de la administración y del habla común, el concepto de la unidad en la fragmentación de España.

12. CONCLUSIÓN

El punto de partida en el presente estudio ha sido la general suposición de que entre nuestros hombres de la Edad Media no actuaba un concepto directivo que mirase a España como unidad histórica; hasta un Menéndez Pelayo creyó que en los siglos XI ó XII no existía la más vaga aspiración a un fin remoto reconstructivo de esa unidad fragmentada por la invasión árabe.

Pero una tal aspiración, no ya vaga, sino muy concreta, la hemos visto formulada en términos precisos, un par de siglos antes, en el *Epítome Universal Ovetense*, que afirma la liberación de España mediante la expulsión total de los sarracenos, predestinada por un infalible decreto divino. Y una afirmación análoga se ve renovada en todos los tiempos. En el siglo XI, Alfonso VI proclama su dominio sobre todos los pueblos de las dos religiones de España, dominio que estaba muy lejos de ser una vaga aspiración cuando la manera práctica de hacerlo efectivo era expuesta con toda precisión por el conde de Coimbra al rey de Granada, y cuando en realidad fué ejercido durante muchos años por Alfonso; aun después, cuando el poder militar de ese rey fué quebrantado por los almorávides, el Cid asumió el intento de totalidad en la ambiciosa, pero muy temida frase: «Si un Rodrigo perdió a España, otro Rodrigo la recobrará». En el siglo XII, los Tratados de Tudellén, de Sahagún y de Cazorla, concibiendo la reconquista como empresa inmediata, regulan la recuperación completa de la España sarracena. En el XIV, Don Juan Manuel afirma la guerra incesante, irreconciliable, de la cristiandad con el islam, hasta recobrar las tierras usurpadas, esto es, mantiene lo mismo que se había afirmado cinco siglos antes. No se comprende cómo pudieron desconocerse los innumerables documentos de esa persistente preocupación, ni cómo, por otra parte,

la persistente acción ejecutora de ese propósito fué desconsiderada a causa de su multiseccular duración, sin pararse a tender la vista sobre el desarrollo universal de la pugna entre cristiandad e islam, que en España, a pesar de languideces y egoísmos, representó un continuo menguante de la media luna, consumado en el siglo xv, mientras en el imperio bizantino representó un incontenible creciente, que aún progresaba en la Europa oriental durante todo el siglo xvii, y aun hoy perdura. Así, el victorioso ataque del islam a la cristiandad, en los dos puntos extremos de contacto geográfico, tuvo resultados opuestos: sobre la Europa oriental o bizantina, el islam llegó a arraigar hasta ahora; sobre la Europa occidental o española, el dominio musulmán jamás, a lo largo de ocho siglos, dejó de ser considerado como usurpatorio y rechazable.

En las páginas anteriores hemos bosquejado el sentido que tuvo la voz Hispania en los siglos medios, y qué lazos reales o ideales unían políticamente los varios centros de la Península. Se supone, por lo general, una completa indiferenciación de esos siglos en este punto; pero debemos distinguir tres épocas principales.

En los dos siglos primeros existe el reino asturiano único. Los condes y régulos pirenaicos, de Pamplona, de Aragón, de Vich o de Barcelona, vivían ora sometidos al imperio carolingio, ora aspirando únicamente a disfrutar la individual independencia, ligados en dobles alianzas políticas y matrimoniales con los régulos de Huesca o de Zaragoza o con los emires de Córdoba, «prefiriendo los moros a los francos», según dice el poeta aquitano Ermoldo Nigello en 827, refiriéndose a Barcelona. Frente a este conformismo de convivencia, el reino de Asturias se elevaba en un plano muy superior, mostrándose único en concebir el problema de una futura España totalmente cristiana, a pesar del incontrastable poderío con que se había adueñado de la Península la invasión musulmana. Alfonso III aparece único también en ser inspirador de obras históricas, primer definidor medieval de España, como destinada a restaurar el arruinado reino godó; según esas historias primitivas, en el antro de Covadonga se guarece la salvación de España entera, *Hispaniae salus et Gothorum gentis*; el dominio sarraceno es ilegítimo, condenado por Dios a extinción segura. Y es bien significativo que esta primera reafirmación de España, hecha con seguridad temeraria, increíble, dada la colosal desproporción de fuerzas entre los invadidos y los invasores, se produzca en esa tierra asturiana incluída en la provincia romano-goda de Ga-

lecia, extremo noroeste de la Península, siempre hasta hoy fiel guardador de preciadas tradiciones; no puede ser casual que en esa misma provincia, cuatro siglos antes, un galaico bracarense, Paulo Orosio, fuese el primer definidor de un incipiente sentimiento nacional de la región hispana del Imperio romano, *Hispania universa*, que se yergue orgullosa frente a la urbe, como más guerrera, más digna y noble, capaz de eclipsar las tan loadas virtudes de la Roma conquistadora.

Tras el reino asturiano único se inicia la época del reino imperial, desde que bajo los auspicios de Asturias surge el reino de Navarra en 905 («surrexit in Pampilona rex»). El reino antiguo, ya astur o leonés, ya toledano o castellano, queda como superior jerárquico de los demás reinos que sucesivamente van apareciendo; se arroga, por herencia visigótica, una supremacía sobre los demás poderes de la España cristiana y un superior dominio sobre toda la España irredenta. Pero, a la vez, desde sus comienzos, el reino imperial astur-leonés sufre en su ideología y en su constitución interna el influjo reformador de Navarra, aliada con Castilla. Y así, por una o por otra de estas causas, el desarrollo de los diversos centros peninsulares transcurre en mutua compenetración de corrientes. La historia fiel habrá de reflejar esa complejidad de influjos, esa comunidad vital, venciendo la inveterada tendencia a encerrarse desidiosamente en uno de los reinos como compartimiento aislado de los demás. De la injerencia del reino imperial en los asuntos internos de otro reino hemos apuntado algunas muestras, sobre todo relativas a los dos Alfonsos VI y VII, que no merecieron ser atendidas por los historiadores. En el caso contrario, los conflictos y rebeldías que Navarra y Castilla suscitan contra León para modificar su política están igualmente desatendidos por completo. Como ejemplo puede servir la intromisión de la reina pirenaica y del conde castellano, en las postrimerías de Alfonso III, para alterar la constitución leonesa; o la acción que con igual fin ejerce Sancho el Mayor de Navarra, apoyado en el condado de Castilla; o la del rey Batallador aragonés, uno de cuyos resultados fué el extender el imperio al norte de los Pirineos, salida hacia Europa que viene a ser concausa para la próxima extinción de la idea imperial. La limitación de la historiografía aislacionista resalta muy especialmente en el caso de Sancho el Mayor. Las más extensas historias de España consagran a ese rey un lugar tan sólo, y no muy distinguido, en la historia particular de Navarra, y re-

fieren, como una de tantas, su guerra con Vermudo III, sin dar ninguna significación especial a esa guerra, ni dar relieve alguno a la fuerte personalidad de tal rey; es verdad que las redacciones más modernas añaden los resultados de las nuevas indagaciones; pero, siempre con la irremediable inconexión al uso, los añaden muy aparte de la historia navarra, algo en la historia particular de León, algo en la particular de Castilla, notando que el rey navarro contaba con un fuerte partido entre los nobles leoneses y que fué beneficiario del asesinato del último conde castellano; así, todo bien repartido en cada uno de los compartimientos, y sin que el título imperial que Sancho usó sea mencionado siquiera. Y de igual modo, por todas partes se deja ver el defecto de no concebir la historia peninsular bajo la consideración del imperio como clave donde concurren las fuerzas y empujes varios de los diversos reinos.

A la España jerarquizada sucede, por último, la época de los cinco reinos. Todos ellos son iguales en dignidad, aunque Castilla y León continúan formando el centro político más importante. Cada uno tiene cierta zona para reconquistar como suya, convenida a veces con el reino vecino contractualmente, en virtud de un derecho propio, no por concesión del reino imperial. A estos cinco reinos les une el lazo familiar de sus reyes, cada vez más apretado; les une más el concorde proceso vital de sus pueblos, cada vez más uniforme, y la empresa común de terminar la reintegración cristiana del suelo patrio. Esta división peninsular en reinos, traída por la destructora invasión árabe, se corresponde con la división de los estados feudales en el resto de Europa; es más honda, sin duda, pero no carecía de esencial base unitaria sobre la que se asentó la ulterior reunión de esos reinos; y es elemental deber historiográfico exponer esa comunidad de vida, aunque no estuviese fundada en una subordinación jerárquica, sino en hábitos de convivencia sobre un mismo suelo contraídos por pueblos que tenían tradición de unidad y aspiraban, consciente o instintivamente, a restaurarla. Pero sin salir de las notas arriba utilizadas, hallamos ejemplos notables del aislacionismo practicado por los historiadores. Apuntemos, por ejemplo, el olvido en que, desde Zurita hasta los tiempos modernos, estuvo la peregrinación jacobea de Alfonso II de Aragón, intento eminente de alianza cristiana, fundado en la comunidad de devociones; y cuando últimamente un distinguido historiógrafo catalán tropieza con el relato de esa romería política dado por los *Gesta Comitum Barcinonensium*, llama a la

peregrinación simplemente «viaje a Galicia», como si se tratara de un recreo turístico, y, no contento con eso, pone en duda el hecho, diciendo que de él «no hay prueba documental», como si no bastase la afirmación de los *Gesta Comitum*, aunque pudiera apoyarlo con el testimonio del *Cronicón Coimbricense*, desconocido, claro es, a ese autor, por no ser cosa de su reino, o sea de su condado.

Preciso es combatir esta cerrada limitación exclusivista; disminuir, cuanto sea posible, la exposición histórica según la división de los reinos medievales como entidades inconexas, y aumentar la consideración de los mismos dentro del conjunto por ellos integrado. Cierto que el particularismo es nota aguda en la convivencia de los pueblos hispanos, pero lo es mucho menos de lo que hace ver el particularismo de los historiadores, siempre dominados por la sofocante estrechez comarcal, siempre desganados para adquirir la información que rebasa los linderos de esa estrechez y para toda combinación compleja que requiera trabajosa coordinación de datos conducentes a reconstruir los lazos que unían aquellos reinos entre sí.

RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL

